

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4930**

CELEBRADA EL MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4938 DEL MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Modificación		2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4921, 4922 y 4923		3
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>		4
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>		15
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes		18
6. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Contratación Directa SIBDI. "Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005."		22

Acta de la sesión N.º 4930, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes nueve de noviembre de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Martha Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; magíster Walter González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Sr. Alexánder Franck Murillo, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, Licda. Martha Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck Murillo, M.Sc. Alfonso Salazar, Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Margarita Meseguer, magíster Wálter González y M.Sc. Óscar Mena.

Ausente con permiso el Dr. Manuel Zeledón.

ARTÍCULO 1

La señora Directora presenta al Consejo Universitario una modificación de agenda para conocer como punto 5 de la agenda el dictamen CP-DIC-04-44 B sobre "Contratación Directa SIBDI-CD-01-2004 *Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información*"

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA propone una modificación de agenda, para que se conociera el punto 6 "Contratación directa SIBDI-CD-01-2004", de la agenda como punto 5, debido a la necesidad perentoria de la contratación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone que el asunto pendiente sobre el nombramiento del representante del área de Ciencias Básicas ante el Consejo Directivo de los medios de comunicación social se incluya en el apartado de otros asuntos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI le indica al M.Sc. Alfonso Salazar que el asunto mencionado por él, se retiró por falta de información.

La señora Directora somete a votación la modificación de agenda propuesta por el magíster Óscar Mena, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer como punto 5 de la agenda el dictamen CP-DIC-04-44 B sobre "Contratación Directa SIBDI-CD-01-2004 *Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*"

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 4921, 4922 y 4923, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4921.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4921, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero y Sr. Alexánder Franck, magíster Óscar Mena, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar por no haber estado presente en la sesión, la Lic. Marta Bustamante y el magíster Walter González.

Se aprueba el acta.

*****A las ocho horas y cuarenta y minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González.*****

En discusión el acta de la sesión N.º 4922.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario

aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4922, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar por no haber estado presente en la sesión: magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jessica Barquero, Sr. Alexánder Franck.

Se aprueba el acta.

En discusión el acta de la sesión N.º 4923.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4923, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, magíster Óscar Mena, magíster Walter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar por no haber estado presente en la sesión, la Srta. Jéssica Barquero y el Sr. Alexander Franck.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 4921, 4922 y 4923, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de rectoría

a. Inauguración de la Cátedra “Castro Madriz” en Venezuela.

La señora Directora informa que la próxima semana se inaugurará la Cátedra Simón Bolívar. Recuerda al plenario que cuando se refirió a la Red de macrouniversidades, señaló que se firmó un convenio bilateral con la Universidad Central de Venezuela, y en uno de los apartados se establece la creación de dos cátedras: en la Universidad de Costa Rica, la Cátedra “Simón Bolívar” y en la Central de Venezuela, la Cátedra “Castro Madriz”.

La próxima semana se inaugurará la Cátedra “Castro Madriz” en la Central de Venezuela.

En principio se pensó inaugurarla en presencia de los señores presidentes Fidel Castro y el Sr. Hugo Chavez, pero el señor Castro tuvo un accidente y no podrá estar presente en la actividad.

b. Centro de Evaluación Académica

La señora Rectora, manifiesta que está muy complacida por haber logrado que la profesora Leonora Badilla aceptara la Dirección del Centro de Evaluación Académica, ya que es muy competente como académica, investigadora e innovadora de proyectos docentes y también posee bastante reconocimiento a

nivel internacional. Además, es investigadora invitada del Tecnológico de Massachusetts y trabaja con la Fundación “Omar Dengo”.

Con su nombramiento se tienen muchas expectativas de renovar la metodología de la enseñanza y los procesos de evaluación de la enseñanza.

c. Consejo Centroamericano de Acreditación

La señora Rectora informa que la semana pasada se llevó a cabo en Costa Rica la primera reunión del Consejo Centroamericano de Acreditación. Este Consejo se está consolidando jurídicamente, ya que, como es del conocimiento del plenario, el Consejo Centroamericano de Acreditación surgió del CSUCA, en el proceso de las negociaciones del traslado del CSUCA para Guatemala; en ese proceso la Universidad de Costa Rica decidió que el Consejo Centroamericano de Acreditación mantuviera su sede en esta Universidad.

En dicho Consejo participan el Dr. Carlos Tünnermann, Presidente; don Alejandro Cruz, Vicepresidente; y Marianela Aguilar, ex directora del Centro de Evaluación Académica, Directora Ejecutiva del Consejo; además, participan miembros representantes del Ministerio de Educación Pública y del CSUCA, como por ejemplo Yolanda Rojas y Clara Zomer.

El Consejo Centroamericano de Acreditación es un órgano acreditador de agencias de acreditación.

Finalmente, se disculpa con el plenario debido a que a las diez de la mañana tendrá que ausentarse para participar en el acto de juramentación del Rector de la Universidad Estatal a Distancia.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que el Consejo Centroamericano de Acreditación recibe un aporte de US\$70.000 anuales de la Universidad de Costa Rica y US\$3.000 anuales de las universidades privadas. Desea saber si la sede del Consejo Centroamericano de Acreditación en la Universidad de Costa Rica es permanente o si se estableció algún plazo.

Recomienda valorar lo ocurrido con el CSUCA ya que la Universidad de Costa Rica fue criticada injustamente, por parte de diferentes rectores de países centroamericanos, quienes manifestaron que la Universidad de Costa Rica se había apoderado del CSUCA. Esta discusión generó considerables diferencias entre los diferentes rectores del área centroamericana, y finalmente el CSUCA se trasladó a Guatemala.

Desea saber si con el Consejo Centroamericano de Acreditación no ocurrirá lo mismo que se dio con el CSUCA, dada la enorme inversión que está haciendo la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que estando en las reuniones SICAR, cuando era vicedecana y decana *a.i.*, del SEP, participó en las discusiones que se dieron sobre ese nuevo órgano acreditador. En ese momento le surgieron una serie de inquietudes; por ejemplo, si bien había sido una iniciativa del CSUCA, tratando de convertirse en un organismo acreditador regional, le daba la impresión de que el asunto se había salido de las manos; es decir, que los ministerios de Educación, el Gobierno, habían llegado a tener mayor incidencia, y de alguna forma el CSUCA quedaba un poco desdibujado.

En el momento de su participación, las universidades privadas no habían mostrado un gran compromiso, pero en términos decisivos tenían casi igualdad de condiciones, no así con respecto al aporte económico.

Manifiesta que le preocupa la configuración, debido a que si se entiende al CSUCA como el conjunto de universidades públicas de Centroamérica, desea saber si las universidades públicas van a tener un papel preponderante o si de repente lo van a tener los ministerios de Educación, las universidades privadas u otras instancias que tendrán igual peso en la decisión de la acreditación centroamericana.

El Consejo Centroamericano de Acreditación es un organismo de segundo piso, por decirlo de alguna forma; es decir, acredita a organismos acreditadores.

Le preocupa cuáles son los pesos relativos que tienen las diferentes instancias.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que el origen del asunto en discusión antecede a la mayoría de los presentes, porque tiene que ver con la famosa y particular crisis del CSUCA, donde la Universidad de Costa Rica perdió la sede del CSUCA y el Consejo Superior decidió trasladarlos a Guatemala.

No es necesario entrar a considerar si estuvo bien o no la actitud de la Universidad de Costa Rica, o si se peleó o no lo suficiente para que el CSUCA mantuviera su sede en Costa Rica, que era el deseo de los universitarios en aquel momento.

Entre 1995, cuando se dio esta discusión, y el 2002, se vivió un período bastante confuso, difícil y hasta caótico. El CSUCA decidió en 1996 que la Secretaría pasara a Ciudad de Guatemala; a partir de ese momento se dieron varios intentos de concretar el traslado, lo cual no ocurrió por condiciones particulares.

El monto mencionado por el M.Sc. Alfonso Salazar y para el que se hizo una gestión de modificación, está en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica desde los años 50, cuando se creó el

CSUCA, y corresponde al aporte esta Universidad le daba a la Secretaría permanente para sostener al CSUCA en Costa Rica.

En esos años se discutió varias veces si la Universidad de Costa Rica le retiraba el apoyo al CSUCA o lo mantenía. En dos momentos específicos, el Consejo de Rectoría de la Universidad de Costa Rica decidió retirar el apoyo al CSUCA, debido a que se habían fijado fechas para el traslado, pero al no concretarse se continuó apoyándolo.

Al parecer, en algún momento el Consejo Universitario le recomendó a la Administración no retirar el apoyo y mantenerlo hasta que se trasladara a Guatemala.

Posteriormente, en el año 2002, cuando el CSUCA se trasladó, el Consejo Universitario le recomendó a la Rectoría invertir ese presupuesto en actividades diversas del CSUCA.

La Vicerrectoría de Investigación le propuso al señor Rector invertir ese fondo en una base común para becas de estudiantes centroamericanos en programas regionales, con el fin de tener algún vínculo con el propósito inicial de esos recursos.

Además, la representación estudiantil solicitó que esos recursos se dedicaran a proyectos del movimiento estudiantil en torno a la problemática centroamericana.

La Administración acordó que el CSUCA decidiera en qué actividades invertirían esos recursos.

Luego, el CSUCA decidió que los recursos provenientes de la Universidad de Costa Rica se destinaran al Consejo Centroamericano de Acreditación; es decir, el traslado de estos fondos obedeció a un acuerdo del CSUCA, por lo que no se trata de una cuota que la Universidad de Costa Rica aporta al Consejo Centroamericano de

Acreditación. El monto aportado por la UCR al CSUCA no se ha modificado desde que se acordó.

Por otra parte, la Contraloría la señalado la inconveniencia este monto en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica y recomienda trasladarlo al presupuesto del CSUCA. Personalmente discrepa de esa recomendación, pues ello significa perder el control sobre esos recursos; por el contrario, si permanecen en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica, la Institución mantiene el control y la fiscalización sobre el destino de los fondos.

No le cabe duda de que si esos fondos se hubieran trasladado al CSUCA en el 2003, a pesar de que el Consejo Centroamericano de Acreditación no los podía utilizar, el CSUCA los pudo haber utilizado en cualquier otra área. En ese año la Universidad de Costa Rica le dio otro uso y la idea era que para el año el 2004 se utilizaran en beneficio de esta Universidad. Si los recursos se hubieran trasladado, se habría perdido todo control sobre su ejecución, en caso de que el Consejo Centroamericano de Acreditación no los pudiera ejecutar.

El acta de creación del Consejo Centroamericano de Acreditación establece que la sede permanente es Costa Rica; esto no quiere decir que no puedan solicitar el traslado a otra región.

Agrega que en medio de las discusiones y las dudas en torno al proceso de traslado del CSUCA, la mayoría de las personas con las que conversó, le indicaron que era importante que al menos algunos de los grandes proyectos del CSUCA permanecieran en Costa Rica. Uno de ellos, en el que la Universidad de Costa Rica tiene más fortalezas, es el de Evaluación y Acreditación, que permanece en la Institución.

En el contexto actual, por la misma evolución del CSUCA y por la evolución de

esos procesos, tiene mayor posibilidades de futuro y de crecimiento el Consejo Centroamericano de Acreditación que el mismo CSUCA. Además, se trata de un asunto por valorar, pero estima que el Consejo Centroamericano de Acreditación tiene posibilidades de autofinanciarse a muy corto plazo.

Por otra parte, ninguna universidad porta cuota alguna a dicho Consejo, ni siquiera la Universidad de Costa Rica, que entrega un monto presupuestario al CSUCA y este decide trasladarlo al Consejo Centroamericano de Acreditación. Las universidades privadas pagan una cuota de \$3.000. Esa fue la lógica con que se elaboró en el acta de creación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que le preocupa un acuerdo en donde la Universidad de Costa Rica mantuvo económicamente durante tantos años a la Secretaría General del CSUCA, con todo lo que eso representó, inclusive la presencia de funcionarios o directores centroamericanos.

Durante la crisis que se inició en 1996, había tendencias muy fuertes de hacer realidad la Carta Constitutiva del CSUCA, en la cual se había acordado que la Secretaría fuese rotativa. La rotación no se había generado debido a las pocas condiciones que los demás países ofrecían a la presencia de la Secretaría.

También le preocupa que el CSUCA decida sobre un monto tan significativo aportado por la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, desconoce si esas decisiones fueron conocidas en su momento por el Consejo Universitario porque se trata de un movimiento presupuestario que debió ser aprobado por el Consejo Universitario.

Si en el acta constitutiva del Consejo Centroamericano de Acreditación se establece un proceso de

autofinanciamiento, el monto que aporta indirectamente la Universidad de Costa Rica se podría ir reduciendo de manera paulatina.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO comparte la preocupación del M.Sc. Alfonso Salazar sobre el financiamiento que brinda indirectamente la Universidad de Costa Rica al Consejo Centroamericano de Acreditación.

Asimismo manifiesta su apoyo a la posición asumida por la señora Rectora respecto a la recomendación de la Contraloría General de la República.

Seguidamente, pregunta a qué se refieren al mencionar “las actividades del CSUCA”; en qué campo específico se están utilizando los fondos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT desea saber si el resto de las universidades públicas de Costa Rica y centroamericanas están aportando algún monto al Consejo Centroamericano de Acreditación.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA señala que en otras oportunidades ha manifestado que es hora de que se analice lo relacionado con la acreditación.

Cuando menciona el contexto referido a la acreditación, en realidad se está identificando dos órganos: SINAES y el CCA; se está hablando de acreditador de acreditadores.

En algunas ocasiones se ha cuestionado sobre la capacidad que pueda tenerse respecto a eso.

A la luz del inicio de la situación que se está viviendo, surgen algunas dudas; una de ellas, que SINAES, si bien es cierto es Ley de la República, debe estar constituida por cuatro universidades privadas y cuatro

universidades públicas y además la presidencia es rotativa. Se sabe que quien tiene la presidencia y dispone de la información, puede ejercer mayor poder, por llamarlo de alguna manera.

Particularmente, se ha preguntado cuán conveniente es la acreditación para la Universidad. Cree en la primera y segunda etapa de la acreditación, pero no en la tercera, que consiste en la erogación considerable de dinero, donde SINAES cobra a la Universidad de Costa Rica alrededor de \$7.000 por cada acreditación y se sabe que luego vendrá la reacreditación y otros gastos como, por ejemplo, el de los pares. Los costos como tal se han incrementado, e inclusive se han creado plazas para que algunas personas se dediquen a la acreditación.

Es necesario preguntar sobre el cálculo de los costos de \$7.000 por 180 carreras, sin incluir los posgrados; por lo que estima conveniente que la Comisión de Política Académica analice esta situación.

Para cumplir a cabalidad con la acreditación, la Institución adquirió un local, y se habla de una remodelación con un costo aproximado de 6.000.000 de colones; además, se va a disponer de plazas debido a que la Universidad estableció la sede del CCA en Costa Rica.

Sería interesante disponer de un estudio de costos de todo lo relacionado con la acreditación.

En forma supletoria, se sabe que en la Facultad de Ingeniería surgieron otros órganos acreditadores provenientes de Canadá.

Es conveniente tomar en cuenta este punto, debido a que probablemente emergerán gran cantidad de órganos acreditadores, los cuales traen implícita la calidad de la acreditación y la reacreditación.

Es necesario ponerles número a los costos en que se ha venido incurriendo. Sería interesante contar con esos datos para tomar decisiones sobre la acreditación, ya sea, fortalecer la participación de la Institución o, en su defecto, definir qué acciones concretas se podrían determinar.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI recomienda al plenario la creación de dos comisiones especiales; una que estudie la relación CSUCA-UCR, la cual debe entregar un documento base para ser analizado por el Consejo Universitario en sesión de trabajo, ya que el Consejo Universitario debe entrar a valorar esta información y de esa forma la señora Rectora se sentirá apoyada por el plenario.

Una vez que el Consejo Universitario llegue a conclusiones, se podrían abrir foros de discusión con la comunidad universitaria, los cuales se podrían llevar a cabo el próximo año.

Le solicita al M.Sc. Alfonso Salazar coordinar dicha comisión.

La segunda comisión se abocará al estudio del tema de la acreditación desde el punto de vista académico y presupuestario. Seguidamente, le solicita al Dr. Víctor Sánchez que coordine la comisión.

Esta segunda comisión seguirá el mismo procedimiento de análisis propuesto para la comisión anterior.

Agrega que en la discusión del tema de la acreditación, se podría invitar a los consejos de las otras instancias de educación superior estatal.

Considera que es necesario evaluar y valorar estos temas, ya no se puede seguir sorprendiéndose con lo que ocurre, se debe hacer una pausa y tomar decisiones.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que le es muy difícil aceptar la coordinación de la comisión, en vista de que su nombramiento ante el Consejo Universitario es reciente por lo que su carga académica no ha disminuido; por otra parte, el asistente está realizando un doctorado en el extranjero, y además está solicitando permiso para asistir a la reunión del Consejo Directivo del CLAF. durante la última semana del mes de noviembre.

Estima que ese estudio debe hacerse con el afán de recopilar la información necesaria, que incluya la conocida por la Administración con respecto a los procesos de proyectos del CSUCA, en los cuales la Universidad de Costa Rica ha tenido una posición muy relevante.

Seguidamente, manifiesta su apoyo a la posición de que el presupuesto que se asigna al CSUCA, se destine a becas a escala centroamericana.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI le solicita a la Dra. Montserrat Sagot considerar la coordinación de la Comisión Especial CSUCA-UCR.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que acepta la coordinación, siempre y cuando el plazo para la entrega del informe sea viable.

Agrega que es importante tomar en cuenta que las compañeras y los compañeros miembros, que ingresaron en el Consejo Universitario en el mes de octubre, lo hicieron cuando el semestre lectivo estaba muy avanzado por lo que no pueden dejar su carga académica y compromisos adquiridos, y es necesario llevarlos a buen término, hasta que concluya el semestre.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ recuerda al plenario algunas políticas

aprobadas por el Consejo Universitario, específicamente la 1.8 que a la letra dice:

“la Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación, autorregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución con el propósito de sustentar la excelencia académica.”

O sea, el plenario aprobó una política institucional, la cual no se aplica solamente para el año 2004, sino que hay que recordar que el hacer universidad es como el tren; como hablaba BERGSON al referirse a la realidad: “un fluir constante”.

Esta política debe leerse dentro de una cultura general, y se da solamente en la Universidad de Costa Rica; en ese sentido, con otro nombre, se está dando en Europa como el doctorado europeo, el cual consiste en que las diferentes universidades deben someterse a ciertos parámetros para que el doctorado tenga validez general.

Esa es la deriva educativa en cuanto a la calidad en la búsqueda de parámetros generales compartidos.

Por otra parte, la política 4.1 establece que la Universidad de Costa Rica no es una isla, sino que está en interacción con la sociedad costarricense, con la región y con otras instituciones que, de alguna manera, van a contribuir a su mejoramiento.

Esta política a la letra dice: *“la Universidad de Costa Rica mantendrá una interacción permanente con el ámbito académico internacional, como medio de enriquecimiento, para ello deberá establecer y fortalecer los lazos de solidaridad y cooperación con entes externos para potenciar la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología.”*

Agrega que entiende que hay convenios muy beneficiosos para la Institución. Con este comentario quiere

decir que se debe leer y releer con mucho cuidado la relación con las otras universidades nacionales y centroamericanas.

Asimismo, expresa su anuencia en aceptar la coordinación de la comisión especial.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone un plazo de 3 meses para ambas comisiones.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que celebra la iniciativa de la señora Directora de formar ambas comisiones especiales; esto, debido a que el Consejo Universitario tiene la responsabilidad de vigilar por el uso efectivo de los recursos institucionales, especialmente si es un dinero que se ha trasladado desde hace mucho tiempo. En ocasiones se actúa por costumbre y quizás en el momento actual no es lo más conveniente.

Con respecto a la acreditación, agrega que ha tenido bastantes cuestionamientos debido a que evidentemente el establecer sistemas de calidad en todas las actividades universitarias debe ser una política permanente; sin embargo, estima que el tema de la acreditación se ha tomado de una manera no muy planificada.

Considera que la acreditación no se ha definido como un plan institucional, sino como una iniciativa libre de las unidades de la Institución; eso es delicado debido a que si los recursos institucionales serán suficientes para mantener esa cantidad de análisis químicos de los laboratorios, además de los programas docentes acreditados permanentemente.

Por otra parte, se generó la política de ir hacia sistemas de calidad, pero prácticamente la indicación era que ojalá fuera a sistemas de acreditación y todos se

sintieron obligados a entrar en esa línea, porque la Institución está dando más facilidades a las instancias que participan en los procesos de acreditación. Por lo tanto, quienes no participan en las políticas de acreditación, quedan fuera de la repartición de recursos institucionales, o por lo menos no tienen el mismo peso si la unidad está o no en un proceso de acreditación.

La propia Institución está provocando que todos, en algún momento, quieran entrar en procesos de acreditación.

Recientemente, al hablar con la Directora de una unidad, le indicó que no tenían por qué acreditarse, sí establecer mejoraras y tener sistemas de calidad, pero no es necesario acreditarse porque son los únicos en toda la región, pero reflexionó y señala que si no se acreditan, no tendrán acceso a una gran cantidad de recursos a los que sí tienen las carreras que están en proceso de acreditación.

Estima que la política, tal y como está siendo implementada, puede generar un problema grave en un plazo relativamente corto. Por lo que conformar la comisión propuesta para contar con el panorama que permita guiar al plenario para así entrar en un proceso de planificación del proceso de acreditación, el cual es urgente es muy importante.

EL MAGÍSTER WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta la importancia de tener claridad sobre el tema, debido a que el talento humano, el cual es muy escaso, se está hoy justificando con base en acreditación.

Por más necesidades que tengan las escuelas, por más tradición y antigüedad, les es más fácil obtener el talento humano si viene respaldado por un proceso de acreditación, que si viniera respaldado por un proceso de solicitud demostrada. Eso es indudable.

Por otra parte, le llama la atención el hecho de que una Institución que se supone que vive del aporte de las universidades, de un momento a otro decide trasladar el aporte que recibe de la Universidad de Costa Rica para crear otro organismo. Esto indica que el aporte no era necesario, que se estaba subutilizando.

Al parecer, la Universidad estuvo dando recursos, los cuales, independientemente de si estaban o no en el presupuesto, no había control sobre ellos.

Por lo expuesto anteriormente, considera importante la creación de la comisión propuesta.

El monto asignado al CSUCA aparece en un análisis que se hace a una propuesta de modificación interna planteada por la Oficina de Administración Financiera. En ese momento, la Comisión de Presupuesto y Administración, tomó acciones y envió una nota a la Oficina de Planificación Universitaria, formuladora del presupuesto de la Institución, donde le solicita una serie de información, específicamente si este monto debe hacerse por medio de transferencia o si se desea que continúe formando parte del presupuesto de la Institución.

Además, recomienda a la Dra. Yamileth González que coordine con la Oficina de Planificación Universitaria lo mencionado por ella en la sesión, para que estos conceptos sean incluidos en la nota de respuesta.

Agrega que vagamente recuerda de que en algún momento la Universidad dejó de dar ese aporte al CSUCA.

Señala que envió una nota a la OPLAU, donde solicita el aporte que históricamente ha brindado la Universidad de Costa Rica al CSUCA desglosado en rubros, con la correspondiente justificación y adjuntando los antecedentes que dan respaldo a ese aporte, porque le parece que

el monto no es el correcto y que no se ha dado ininterrumpidamente.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA manifiesta que personalmente tiene claro que el Consejo Universitario aprobó políticas institucionales relacionadas con la acreditación, pero estima que no solo de políticas vive la universidad, la práctica demuestra otra cosa, y sobre todo en lo relacionado a gastos como tal.

Estima que es necesario estandarizar esa situación para que el panorama sea claro; si las políticas adolecen de eso, habría que analizarlo desde ese punto de vista para lograr claridad sobre esta situación.

Aclara que cuando se habla del doctorado europeo, le preguntó al Dr. Gabriel Macaya si en una reunión en la que participaron universidades de Latinoamérica, Europa y Estados Unidos, fue posible llegar a una estandarización, pues los sistemas de estudios son radicalmente diferentes; el señor Rector le indicó que no se había podido llegar a un acuerdo para estandarizar, especialmente en lo relacionado con la acreditación.

Otro aspecto interesante que debe llamar a la reflexión, y que fue mencionado por el Director de la Escuela de Topografía, se refiere al hecho de que ellos han intentado acreditarse, pero uno de los requisitos es que la escuela como tal tenga plazas y no las tienen, ya que su propia plaza pertenece a ingeniería química.

Por otra parte, se debe tomar en cuenta el asunto de las modas. En la década de los ochenta, se habla de "calidad total", se habla de la calidad total con Deming, Yuran, Crosbi, pero mucho de eso ya pasó a la historia o se tiene que fortalecer aún más.

En otro momento se habló de las 5 eses, luego de las 9 eses, y se va

fortaleciendo, por lo que en el fondo se incrementan los costos.

Es importante para la Institución determinar los costos.

La historia ha demostrado que ha habido problemas serios entre el CSUCA y la Institución, especialmente en lo relacionado con la sede.

Con este comentario no quiere decir que esté en contra de la acreditación, comparte las cosas buenas que contiene, pero como representante externo ante el Consejo Universitario, se ve en la obligación de hacer los comentarios citados.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ le indica al magíster Óscar Mena que saca de contexto lo mencionado sobre el doctorado europeo. Hay que leerlo en términos de integración europea y de integración del doctorado europeo y no en relación con América o Hispanoamérica.

Por ejemplo, un doctorado en Medicina hecho en España tiene que cumplir con los parámetros del doctorado hecho en Francia o Alemania.

EI SR. ALEXÁNDER FRANCK manifiesta que le parece muy oportuna la iniciativa de conformar las comisiones propuestas.

Desde la perspectiva estudiantil, normalmente se observa la acreditación como el hecho de que se reconozca el título en otros países; sin embargo, se menospreciaba algo que ellos como representantes en la Escuela de Estadística trataron de defender y es el hecho de que la misma acreditación promocionaba estándares mínimos de calidad a lo interno de la escuela, lo cual implicaba un aumento en la calidad de la educación y un compromiso de la escuela de evitar irregularidades que se están dando desde

hace tiempo, específicamente lo relacionado con los programas y la evaluación de los profesores, entre otros.

A raíz de lo anterior, plantearon que era necesaria la existencia de un compromiso institucional, en forma más concreta y planificada, tal y como lo mencionó la señora Martha Bustamante.

Espera que el trabajo de la comisión genere un compromiso institucional, en el que los estudiantes vean aumentada la calidad de la educación, que se den estándares mínimos y que no se den arbitrariedades dentro de las escuelas.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que en la Institución, desde su punto de vista, no todo puede analizarse en términos de costo-beneficio. No todas las actividades a las que la Universidad le va a apostar tienen que tener un beneficio financiero; se puede apostar a un proyecto de interés social y gastar una cantidad significativa de recursos institucionales, sabiendo que es un proyecto de interés institucional e impacto social. Considera que eso es lo que la Universidad hizo con el CSUCA desde 1950 hasta el 2000, porque se apostó a un proyecto de integración regional universitaria.

Las universidades crearon el primer organismo de integración a nivel centroamericano (el CSUCA), el cual fue muy exitoso; les dio a la región y a la Universidad grandes placeres académicos, desde el punto de vista del desarrollo editorial centroamericano. Recuerda grandes proyectos que los hacían sentirse orgullosos, así como el intercambio que se daba. Al visitar Honduras se encontraba con autores costarricenses y en Costa Rica se encontraban autores guatemaltecos, hondureños y nicaragüenses, entre otros; es decir, se daba un desarrollo bastante compartido de la ciencia, el arte y la cultura. La Universidad de Costa Rica decidió apostar a eso y fue importante.

Agrega que hubo un mal momento en la historia del CSUCA, en el que normalmente se concentra la atención, por lo que todo lo relacionado con el CSUCA adquiere una connotación negativa. Esta entidad ha tratado de recuperarse, y desde su punto de vista, no ha logrado volver a lo que era en el pasado, pero se trata de una instancia y una posibilidad de integración y desarrollo regional. Los tiempos actuales demandan trabajar a escala nacional y regional, de manera más colaborativa.

Lo que la Universidad le dio al CSUCA no fue ni mal habido ni tuvo un mal uso; esos recursos se utilizaron en beneficio del desarrollo de la cultura centroamericana y de la integración.

Esta consideración general permite valorar esos recursos destinados al CSUCA entre 1950 y el 2002, incluso en su mal momento, pues sostuvieron al CSUCA en una mala época y quizá le permita recuperarse en el futuro.

Aclara que la Universidad de San Carlos, en Guatemala, asumió el financiamiento del CSUCA, por lo que le está otorgando más de \$100.000, lo cual le otorga la estabilidad que le daba la Universidad de Costa Rica; por esa razón, el CSUCA optó por destinar los recursos aportados por la Universidad de Costa Rica a un proyecto que considera fundamental. Tiene entendido que al Consejo Universitario no se le mantuvo informado sobre estos procesos.

Si quiere replantearse el destino de esos fondos, debe tenerse en cuenta que esos recursos serán utilizados de otra manera, ya sea para fortalecer un fondo de becas para estudiantes de posgrados regionales o para actividades estudiantiles a escala regional, pero se trató de una decisión consensuada, discutida, a la que la Institución decidió apostar porque creyó que en ese momento era lo más adecuado.

Los acuerdos de traslado de esos recursos quizá no precisaron en qué proyectos serían utilizados por el CSUCA, simplemente, la Universidad acordó trasladarlos para que se utilizaran en diversas actividades, no se especificó en qué tipo de actividades; por eso el CSUCA se sintió con la libertad de definir el destino de tales fondos y los asignó al Consejo Centroamericano de Acreditación.

No se puede rediscutir el destino del aporte argumentando que se dio un derroche de recursos y que en la Universidad de Costa Rica hay proyectos más importantes. La Universidad decidió apostar a la integración regional y fue una experiencia muy positiva; lastimosamente, en un punto de su historia pasó por un mal momento, pero eso no puede oscurecer cuarenta años e incluso todos los esfuerzos hechos en los últimos cinco años. La historia es un proceso y estos toman tiempo.

Señala que actualmente la Universidad de Costa Rica y el CSUCA han decidido darles fuerza a los procesos de acreditación. Personalmente, considera que la acreditación por sí misma no le dice mucho; sin embargo, estima que los procesos internos de autoevaluación y de evaluación han sido fundamentales para mejorar la calidad y han generado recuperaciones financieras; por ejemplo, el SICA, que hizo una acreditación de todas sus pruebas de laboratorio, es una instancia de investigación que tiene prioridad sobre cualquier otra, incluso cualquier donación de un organismo internacional o compra de servicios. Con dichos procesos también se da un mejoramiento de la imagen.

Por otra parte, las políticas que el Consejo Universitario asume no son políticas en abstracto, sino que responden a las corrientes que las unidades académicas van marcando, y si hay un eje de cambio en la Universidad es este proceso evaluación, autoevaluación y acreditación. Eso no

puede detenerse, pero sí puede planificarse de mejor manera.

Es importante saber qué recursos está demandando la acreditación; en este sentido, la señora Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, le indicó el monto por invertir en el año 2005 en el área de investigación y ya se está preparando el informe respectivo. Destaca que la acreditación es un proceso importante y la Universidad camina hacia ese proceso; sin duda tendrá que hacerlo.

Otro punto importante es que deben tratar de mejorarse los espacios de acreditación. En CONARE se ha estado discutiendo mucho sobre el SINAES, el cual acredita parámetros básicos de calidad, pero aun así muchas universidades privadas no han sido acreditadas. Los rectores desean dialogar con SINAES para mejorar esos parámetros e indicadores de acreditación, ya que la investigación no es un eje que se tome en cuenta para acreditar una universidad, aunque debe ser un eje importante en la acreditación.

En el caso de los canadienses, la investigación constituye un eje fundamental para acreditar las carreras de Ingeniería.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA hace referencia a la sesión 4766 del martes 3 de diciembre de 2002, donde el Dr. Gabriel Macaya se refería a un informe sobre un viaje a Francia, en relación con el SENET y otros aspectos relacionados con la homogeneización, fenómeno que se está dando entre el sistema europeo y el norteamericano, en el que de bachillerato se pasa a maestría, y donde el Dr. Gabriel Macaya comentó que no había sido posible.

En ese contexto mencionó lo relacionado con el doctorado europeo. Tiene claro que con el doctorado europeo, a pesar de grandes diferencias y grandes barreras, ha surgido el fortalecimiento de un

bloque común. La idea sería que fuese a escala mundial, de ser posible.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la integración de comisión especial CSUCA-Universidad de Costa Rica.

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, M.Sc. Alfonso Salazar, magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jessica Barquero, Sr. Alexander Franck, M.Sc. Alfonso Salazar magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación la integración de la Comisión especial que estudie los procesos y políticas de acreditación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, M.Sc. Alfonso Salazar

magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, M.Sc. Alfonso Salazar magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios en torno a los procesos y políticas de acreditación, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1- Nombrar una comisión especial, coordinada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, para que presente, a partir de la toma de este acuerdo y en un plazo de tres meses, un documento base sobre el tema de las relaciones UCR-CSUCA, el cual será discutido en un foro institucional.**
- 2- Nombrar una comisión especial, coordinada por el Dr. Víctor Sánchez Corrales, para que presente, a partir de la toma de este acuerdo y en un plazo de tres meses, un documento base que se aboque al estudio de los procesos y políticas de acreditación, que permita, en sesión de trabajo y**

posteriormente en un foro nacional, discutir sobre el tema.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas, se retira de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González.*****

ARTÍCULO 4

Informes de dirección

a- Invitación seminario-taller

Comunica al plenario que la Licda. Maritza Monge, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria, recuerda que la Comisión de Directores de Planificación de las Instituciones de Educación Superior Estatal, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Rectores y con el aval de la Rectoría, se encuentran preparando un seminario taller sobre la Administración del Riesgo, en un esfuerzo conjunto por capacitar a los funcionarios sobre tema, el cual es de vital importancia en el cumplimiento de la Ley General de Control Interno N.º 8292.

El seminario taller será impartido por asesores internacionales en Administración de Riesgo, M.Sc. Armando Villacorta Cabero y Marco Antonio Loaiza. Como parte de las actividades del seminario, se ha considerado conveniente invitar a las autoridades universitarias con el fin de que participen en la charla sobre administración de riesgo. La actividad se llevará a cabo el jueves 11 de noviembre a las 8:30 a. m., en las instalaciones de CONARE, en el edificio "Franklin Chang".

Agrega que le han informado que la mayoría de los miembros de los consejos universitarios de las Instituciones estatales van a participar en el evento, por lo que

invita al plenario a participar, dada la importancia del tema.

b- Facultad de Ciencias Agroalimentarias

El Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias remite nota al Vicerrector de Administración, en la cual solicita con urgencia la instalación de agujas para el ingreso al estacionamiento que se encuentra en el costado noroeste del edificio principal de la Facultad, preocupados por el tachado constante de automóviles e intentos de robo de automóviles.

Indica que hay una serie de oficios de los años 2003 y 2004, donde el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, de las cuales, de los últimas se envía copia a la Vicerrectoría de Administración, donde que solicita con urgencia instalación de agujas para el ingreso al estacionamiento que se encuentra en el costado noreste del edificio principal de la Facultad, ya que desde el año 2003 se han tachado gran cantidad de autos y hace poco robaron un vehículo.

Las instalaciones universitarias ubicadas en la periferia no se encuentran protegidas como las que se ubican en la zona central del campus universitario.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que el problema expuesto se ha venido dando desde que la parte central del campus universitario inició el mejoramiento de su seguridad, por lo que los amigos de lo ajeno decidieron pasar a las zonas menos protegidas.

Desde hace bastante tiempo se ha estado insistiendo con la Administración sobre el tema. Como Vicedecana de la Facultad, en su momento, le habían delegado la negociación con la Vicerrectoría de Administración para la colocación de las

agujas y para fortalecer la parte de seguridad en cuanto a oficiales en esa zona.

La gran cantidad de conversaciones que tuvo con la Vicerrectoría fueron impresionantes. Agrega que felizmente observó que la semana pasada se estaba llevando a cabo un trabajo para la instalación de las agujas, espera que no sea solamente la obra, sino que incluyan las agujas.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que el señor Decano en algunos de sus oficios indica la importancia de que se refuerce el recurso humano de seguridad en esa zona.

Seguidamente, indica que le enviará una nota a la señora Rectora para que informe al plenario sobre el plan de seguridad institucional.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE agrega que, por la experiencia adquirida en la comisión de equipamiento, observaron una incidencia muy fuerte a nivel institucional de sustracciones de equipo, por lo que es importante valorar la planificación que tiene la Institución en el tema de seguridad.

c- Centro de Informática

El Centro de Informática ha preparado un documento denominado *Directrices para el buen uso y protección de los recursos tecnológicos que componen la Red Telemática de la Universidad de Costa Rica*, consciente de la gran inversión en recursos humanos y financieros que la Universidad de Costa Rica ha realizado en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como en la importancia de proteger la información.

d) Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectora de Docencia envía el documento VD-2853-2004, en el que recomienda al Consejo Universitario se reforme el Reglamento de Régimen Disciplinario del personal docente; señala, además, que es prácticamente inaplicable. Dicho documento se ha trasladado a la Comisión de Reglamentos para que se anexe al pase CU-P-02-07-81 del 16 de julio de 2002.

Por otra parte, la Vicerrectoría de Docencia eleva al Consejo Universitario, vía la Rectoría, una nota relacionada con el Reglamento de Régimen Disciplinario del personal docente, donde señala que es inaplicable. Esta nota refuerza una solicitud presentada por la Vicerrectoría de Docencia ante el plenario.

La Dirección del Consejo Universitario envió copia de la nota al Coordinador de la Comisión de Reglamentos, M.Sc. Alfonso Salazar, para que se analice lo más pronto posible.

e) FUNDEVI

La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación informa que se depositó la suma de 68.012.382, 70 colones, correspondiente a lo recaudado en el Fondo de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, en el período de julio a setiembre de 2004, tal y como lo establece el convenio U.C.R. – FUNDEVI.

f) Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia emite las resoluciones 7335-2004, las normas y procedimientos de admisión para el estudiantado de pregrado y grado que ingrese en la Universidad de Costa Rica en el año 2005, y la resolución 7636-2004,

relacionado con las normas y procedimientos de ingreso a las carreras para la población estudiantil de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica carné 2004 y anteriores que deseen trasladarse de carrera, y para el estudiantado carné 94 y anteriores que desee entrar por primera vez a carrera en el año 2005.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere al pase que se hizo a la Comisión de Reglamentos, de la nota enviada por la señora Vicerrectora de Docencia, e indica que hay dos aspectos sobre el Régimen Disciplinario Docente: uno que nace desde la promulgación del Reglamento, al cual la Escuela de Formación Docente presentó una solicitud de no ponerlo en operación; además, se han sugerido cambios en una tendencia más estricta a lo planteado por el Reglamento, para asociarlo con aspectos establecidos en el Código de Trabajo.

En vista de que no comparte aspectos del Reglamento, tratará de coordinar con la analista de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario para que la Comisión de Reglamentos se enrumbe el hacia una posible solución.

El Reglamento se discutió en la Comisión de Reglamentos para definir el rumbo por seguir, y en ese momento se definió buscar un proceso de mejoramiento del Reglamento y la anulación de este..

EL MAGÍSTER WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que el día de ayer, en la reunión de la Comisión de Reglamentos, se tocaron varios temas; se indicó que el Reglamento disciplinario docente era muy rígido y que era necesario aplicarlo para proteger al estudiante.

Agrega que le llama la atención que la Vicerrectoría de Docencia señale que el Reglamento es inaplicable, o sea, que no se

da consistencia ni coherencia entre la realidad y la percepción.

Seguidamente, pregunta si la Vicerrectoría de Docencia propone un reglamento sustituto y si justifica por qué razón es inaplicable.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia no entra al fondo del Reglamento, en cuanto a la forma general, únicamente busca coherencia con el Código de Trabajo.

Es necesario aclarar si una falta declarada por el Código de Trabajo, es contemplada como falta en la Universidad de Costa Rica y qué gravedad tiene.

g) Informe de los miembros del Consejo Universitario

EL MAGÍSTER WÁLTER GONZÁLEZ solicita a la señora Rectora que, mediante una charla dirigida a los nuevos miembros del Consejo Universitario, informe sobre la negociación del FEES, el nuevo convenio, los nuevos beneficios y las implicaciones que eso tiene, y en qué áreas se planea invertir los nuevos recursos.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la siguiente solicitud de apoyo financiero:

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone la justificación de las solicitudes de apoyo

financiero y en el caso específico del señor Guillermo Alvarado Induni, recomienda al plenario otorgarle \$500 de viáticos ya que solicitó solamente \$200 de viáticos y propone un aporte personal de \$1.400.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que a partir del 11 de setiembre de 2001, se dieron cambios significativos en la comercialización de pasajes, por lo que es necesario enviar una excitativa a la comunidad universitaria en la cual se señala que en vista de los cambios que se dan en el precio de los pasajes, según el momento en que se adquieran, y tomando en cuenta la necesidad de utilizar los recursos de la Institución en forma racional, se planifique la solicitud de viáticos, de tal forma que los pasajes puedan ser comprados con las fechas y los límites establecidos por las aerolíneas para obtener los mejores precios.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Guillermo Alvarado Induni, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Carlo Donato Calderón, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta dar \$500 al Sr.

Guillermo Alvarado Induni, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta si en algún momento se ha rechazado alguna solicitud de apoyo financiero por falta de recursos, ya que le preocupa que, eventualmente, se agoten los recursos para solventar una futura solicitud.

Además, pregunta quién toma la decisión de informar a un profesor que la Institución no cuenta con presupuesto para viáticos, ya que en el pasado sí se dieron ese tipo de situaciones.

Finalmente, pregunta si todas las solicitudes presentadas llegan al Consejo Universitario o si alguna se queda en el camino.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le responde al Dr. Alfonso Salazar que durante los años que ha coordinado la Comisión de Política Académica, no ha conocido un solo caso en el que se haya denegado la solicitud de apoyo financiero, aduciendo falta de presupuesto.

Desde 1984 se aprobó otorgar la suma de \$500, o sea, que habían transcurrido aproximadamente 20 años sin revisar ese monto. De acuerdo con el Reglamento, le corresponde a la Administración proponerle al Consejo Universitario el monto por asignar, y se supone que todos los años se hace una revisión.

Además, recuerda que la Institución, por razones presupuestarias, se manejó en forma muy tímida, o sea, "no crezca, no crezca, no crezca; nada de plazas nuevas", quizás esas eran las medidas que se debían tomar en ese momento, la historia juzgará esos procedimientos, pero la Comisión

estima que en ese momento \$500 tenían sentido, pero en el momento actual ello no es así.

Existe una propuesta de elevar el monto hasta \$1.000 y se ha pensado en otorgar \$750; por otra parte, el artículo 19 del Reglamento permite que el Consejo Universitario asigne montos superiores a los \$500 según la situación.

Además, la comisión está revisando la posibilidad de otorgar apoyo financiero a dos personas de una misma unidad académica que deseen asistir a una misma actividad, ya que en el actual reglamento se indica que si varias personas de una misma unidad desean participar en una misma actividad deben repartirse entre ellos los \$500.

En otro momento, cuatro personas de la Institución deseaban asistir a un congreso que se llevaría a cabo en Las Palmas, y según el reglamento le correspondían \$125 a cada uno, lo cual era muy poco.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER menciona que, en relación con lo citado por el Dr. Sánchez, en algún momento se contó con la resistencia del señor Rector, de aumentar el monto de los \$500, aduciendo que debería ser considerado como una ayuda y que entre menos monto se otorgue, más personas podrían viajar con apoyo de la Institución. Luego él cambió de pensar y se le asignó a la Comisión de Política Académica hacer una revisión.

La señora Directora somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Martha Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, magister Óscar Mena,

magíster Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, y M.Sc. Jollyanna Malvasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con

lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Arroyo Oquendo, Carlos (1) Escuela de Zootecnia	Asociado	Rivas, Nicaragua Honduras	08 al 13 de noviembre	Intercambio estudiantil según convenio Universidad de Costa Rica y Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas. Intercambio de profesores y estudiantes en la Escuela Agrícola Panamericana "El Zamorano" en Honduras.	\$500 Viáticos	\$600 Complemento de viáticos Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas Nicaragua
Cassasola Alfaro, German (1) Sección de Transportes	Chofer	Rivas, Nicaragua Honduras	08 al 13 de noviembre	Gira a Honduras y Nicaragua Conducirá el vehículo que trasladará a estudiantes y profesores de la Escuela de Zootecnia	\$500 Viáticos	
Hernández Peñaranda, Alicia CIPRONA	Profesional 3	Distrito Federal, México	14 al 25 de noviembre	Pasantía académica en el marco del proyecto de investigación: <i>Producción de jarabes de alto contenido en fructuosa a partir de fuentes de almidón no tradicionales</i> , en el marco del Programa de Cooperación Científica y Técnica entre México y Costa Rica. Recibirá capacitación en el área de purificación e inmovilización de enzimas.	\$550,59 Pasaje	\$1.133 Viáticos Secretaría de Relaciones Exteriores de México

Molina Córdoba, Manuel Escuela de Ingeniería Química	Asociado	Distrito Federal, México	14 al 25 de noviembre	Pasantía académica en el marco del proyecto de investigación: <i>Producción de jarabes de alto contenido en fructuosa a partir de fuentes de almidón no tradicionales</i> , en el marco del Programa de Cooperación Científica y Técnica entre México y Costa Rica. Le permitirá adquirir nuevas técnicas en inmovilización de enzimas y microorganismos para su aplicación en procesos hidrolíticos y fermentativos	\$550,59 Pasaje	\$1.236 Viáticos Secretaría de Relaciones Exteriores de México
Alvarado Induni, Guillermo Escuela de Antropología y Sociología	Interino Licenciado (2)	Pucón, Chile	14 al 19 de noviembre	Congreso Internacional de Vulcanología. Presentará información acerca de los volcanes de Costa Rica.	\$500 Inscripción	\$1.100 Pasaje y viáticos Aporte personal
Montero Valverde, Ligia Patricia Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	Profesional Jefe 1	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	14 al 20 de noviembre	Curso de monografías, recursos electrónicos y control de autoridades, en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional. Le permitirá actualizar los conocimientos en el área de la catalogación que podrá aplicar en el Centro Catalográfico del SIBDI.	\$1.039,55 Pasaje	(Sin cuantificar) Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional
Donato Calderón, Carlo Posgrado en Odontología General Avanzada	Interino Licenciado (3)	Ciudad de Guatemala, Guatemala	17 al 21 de noviembre	X Congreso Centroamericano de Odontopediatría de Centroamérica y Panamá En este Congreso se discutirán los últimos avances en la especialidad de la Odontopediatría que le permitirá actualizar sus conocimientos.		\$129 Complemento de viáticos Aporte personal \$825 Pasaje y viáticos Curso Especial 036 del SEP

- (1) Ad-referéndum.
(2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de ¼ de tiempo interino.
(3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-44 B sobre Contratación Directa SIBDI-CD-01-2004 “Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.”

EL MAGÍSTER WÁLTER GONZÁLEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información efectúa la reserva presupuestaria para la compra de suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005 (solicitud de materiales N.º 840893, del 7 de mayo de 2004).
2. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación directa.
3. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la contratación directa CD-01-2004, “Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información” (oficio OJ-1338-2004, del 17 de setiembre de 2004).
4. La señora Rectora eleva al Consejo Universitario la contratación directa CD-01-2004 (oficio R-5423-2004, del 30 de setiembre de 2004).
5. La Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-153-2004, del 1.º de octubre de 2004.
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (oficio CU-P-04-120, del 1.º de octubre de 2004).
7. El Consejo Universitario en la sesión 4923, del martes 19 de octubre de 2004, analizó la propuesta presentada por la Comisión de Presupuesto y Administración, mediante documento CP-DIC-04-44, del 7 de octubre de 2004, y acordó devolverlo con el fin de ampliar el dictamen con los comentarios realizados por los señores miembros del Consejo Universitario.

ANÁLISIS

El Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) posee una de las colecciones bibliográficas más valiosas del país. Incluso, este patrimonio nacional representa uno de los acervos

bibliográficos más importantes de Latinoamérica y el Caribe. Cada año este cúmulo bibliográfico se enriquece por medio de un programa de selección y adquisición de materiales bibliográficos, los cuales obedecen a las necesidades que imponen los diversos programas académicos de la Institución, aunados a los requerimientos del quehacer científico y de acción social que mantiene la Universidad.

Las publicaciones periódicas representan una de las ventajas más importantes de la academia, por poseer la información de punta más actualizada de los distintos campos del conocimiento para ser utilizada por docentes, investigadores y estudiantes.

Debido a lo anterior, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector en ese entonces de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-2671-2003, del 27 de mayo de 2003, solicitó a la Contraloría General de la República, por vía de excepción, un sistema especial de compra de material bibliográfico especializado, manifestando, entre otros puntos que:

En el ámbito nacional no existe un proveedor o representante que tenga la disponibilidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas que requiere nuestra Institución. Consultando el mercado nacional, este únicamente puede proveer un porcentaje cercano al 1% o 2% de los títulos; basta con visitar cualquier librería nacional para encontrar unas cuantas revistas de carácter popular o general; lo que sí queda claro es que son muy escasas las revistas de profundidad académica, científica y tecnológica.

Por lo anterior se debe recurrir al mercado internacional para completar el 100% de las publicaciones periódicas requeridas por la Institución. Aquí es importante indicar que la industria de las publicaciones periódicas en el mundo tiene dos formas para vender su producto en el mercado:

- a) Directamente con el editor.
- b) Por medio de agentes representantes.

Habida cuenta que la Institución adquiere anualmente más de seiscientos títulos de publicaciones periódicas impresas, resulta materialmente imposible con los actuales recursos humanos y tecnológicos, poder generar igual cantidad de contrataciones directas, por la complejidad del control, por salir más caro y la procedencia de todas partes del mundo. En el cuadro siguiente se hace un análisis comparativo del significado de comprar en cualquiera de los dos mercados indicados.

Comparación entre Compra Directa a un Editor y un Representante

Opción A): Compra Directa al Editor	Opción B): Compra a un Representante
a) Se debe generar contrataciones como títulos se suscriban	a) Se genera una sola contratación.
b) Se multiplica en forma geométrica el proceso de generación y obtención de documentos para el trámite de pagos al exterior: Ordenes de compras, facturas, pagos adicionales por envíos del documento de pago, etc.	b) Se reduce significativamente el trámite de pagos al exterior, porque se contrata con una sola empresa.
c) Se deben gestionar pagos en diferentes monedas según el país donde provengan las suscripciones (dólares, libras esterlinas, florines, francos franceses, pesetas, euros, yenes, etc.).	c) Un pago en una sola moneda: dólares.
d) Se multiplican los gastos bancarios pues por cada transacción que se realice, el banco cobra la comisión correspondiente.	d) Se reducen los gastos bancarios, porque se trata de una sola transacción.
e) Lentitud en las entregas, pues en la mayoría de los casos, los editores utilizan el correo marítimo, lo que ocasiona retrasos en la obtención de información, aspecto que entorpece el quehacer académico.	e) Servicio de entrega oportuna con el mecanismo de "puerta a puerta", con lo cual se puede tener informado permanentemente al docente y al investigador, en forma ágil y pertinente.
f) Mayor propensión al extravío de las publicaciones periódicas.	f) Seguridad del 100% en la recepción de las publicaciones periódicas y en la prestación del servicio.
g) Reposición lenta y tardía en el caso de extravío	g) Garantizan la sustitución de los números extraviados o dañados en forma oportuna o la devolución del dinero en caso de pérdida total.
h) Los embalajes (que provienen de todas partes del mundo) son en paquetes individuales, lo cual genera una gran dificultad para el control y seguimiento del material.	h) Consolidación de pedidos de parte de los contratantes e identificación individual y precisa en cada número por medio de código de barras; además facilita el control del negocio y es más fácil pedir cuentas.
i) No hay trazabilidad en el control de pedidos, los recibos son muy aleatorios, razón por la cual se tiene desinformado al docente sobre el arribo de los números.	i) Trazabilidad total en todo el proceso: control y seguimiento de los envíos en forma electrónica desde la casa editora, sitios de consolidación, hasta las puertas de la Biblioteca de la Institución; lo anterior permite ofrecer la información oportuna para el ejercicio de las labores sustantivas de la Universidad.
j) En caso de que se ofrezca en forma gratuita la consulta en línea junto con la suscripción impresa, se requieren tantos códigos de acceso, como suscripciones se realicen.	j) Con la suscripción impresa anual de publicaciones periódicas, una cantidad importante de títulos ofrecen accesos gratuitos a los textos completos, por medio de un solo código de acceso a través de Internet.
k) No se da mucha claridad sobre los envíos de los números de las publicaciones periódicas.	k) Se generan reportes sobre los envíos realizados y puede hacerse el seguimiento de la ruta de los paquetes vía Internet.

En relación con la opción B) se debe señalar que en el ámbito internacional existen actualmente dos empresas seguras y reconocidas que ofrecen el servicio especializado para bibliotecas universitarias y similares (de aparecer eventualmente otra empresa adicional con las mismas características, se tomaría en cuenta). Con base en nuestra experiencia y la de otras bibliotecas nacionales e internacionales, sus servicios comprenden el envío de las publicaciones periódicas científicas en forma ágil, segura y controlada desde cualquier

lugar del mundo. Del análisis realizado de las dos opciones anteriores, se deduce que en aplicación del principio de eficiencia, la opción B es la que ofrece mejores beneficios para el interés institucional.

En respuesta al oficio anterior, la Contraloría General de la República, mediante oficio DAGJ-752-2003, del 5 de junio de 2003, indica lo siguiente:

Se autoriza contratar en forma directa el suministro de material bibliográfico especializado (publicaciones periódicas científicas internacionales), por medio de

agentes representantes por un monto estimado de ¢172.499.620,00. La contratación directa basada en oferente único podrá hacerlas esa Universidad, bajo su entera responsabilidad, artículos 2, inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa¹ y 79.1 de su Reglamento².

Damos respuesta a su oficio R-2671-2003 recibido en esta Contraloría General el 28 de mayo de 2003 mediante el cual solicita autorización para contratar en forma directa el suministro de material bibliográfico especializado como son publicaciones periódicas, científicas internacionales por medio de agentes representantes, por un costo estimado de ¢172.499.620,00. Segundo, una autorización para un procedimiento de contratación directa de oferente único para publicaciones periódicas de características especiales (venta exclusiva, periodicidad irregular) en papel y formato electrónico (base de datos especializadas) por un monto de ¢83.754.816,00.

I. Justificación de la Solicitud

Fundamentan esta gestión, entre otras razones en las funciones y competencias que se le han otorgado a esa institución; el hecho de que no existe un único proveedor o representante que tenga la disponibilidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas que requiere la Universidad y que el mercado nacional solo puede suministrar el 2% de los títulos lo cual obliga a acudir al mercado internacional para completar el 100% de las publicaciones periódicas requeridas; finalmente, que dada la cantidad de títulos que se requiere adquirir (actualmente un total de 638 títulos de publicaciones periódicas impresas) es materialmente imposible con los actuales recursos humanos y tecnológicos generar esa cantidad de contrataciones directas por la complejidad del control, amén que resulta más caro, mientras que en el ámbito internacional existen empresas consolidadas, serias y seguras que ofrecen el servicio

¹ Artículo 2, inciso d): La actividad de contratación que, por su naturaleza, las circunstancias concurrentes o su escasa cuantía, no se pueda o no convenga someterla a concurso público sea porque solo hay un único proveedor, por razones especiales de seguridad, urgencia apremiante u otras igualmente calificadas, de acuerdo con el Reglamento de esta Ley.

² Artículo 79.1: Los contratos que tengan por objeto prestaciones que sólo una persona pueda cumplir, como la provisión de artículos exclusivos producidos por un único fabricante que no tengan sucedáneos, los repuestos genuino, los bienes y servicios de carácter artístico o literario, podrán celebrarse directamente entre la Administración y el proveedor. En todo caso el precio debe ser razonable y guardar relación con el de prestaciones similares.

especializado para bibliotecas universitarias y similares y sus servicios comprenden el envío de las publicaciones periódicas científicas en forma ágil y segura desde cualquier lugar del mundo, por lo que esta solución es la más eficiente y segura.

II. Criterio para resolver

Los artículos 2, inciso h) de la Ley de Contratación Administrativa³ y 83 de su Reglamento⁴ confiere potestades a esta Contraloría General para autorizar la contratación directa en situaciones en que el interés público no se vea bien servido a través del mecanismo de licitación. Este supuesto sometido por la Universidad ciertamente compromete la adquisición de publicaciones periódicas de carácter científico que inciden directamente en la formación y desarrollo académico de nuestro país y que, a nivel internacional son contratadas a través de empresas que consolidan diversas revistas, visto lo que (sic) complejo que resulta desde el punto de vista administrativo, dado el volumen de adquisiciones, el establecer la compra directa con cada uno de los editores de esos materiales. En consecuencia, estima este Despacho que desde el punto de vista de interés público, es procedente autorizar la contratación directa solicitada por la Universidad de Costa Rica, en el caso del sistema especial de compra de material bibliográfico por medio de agentes representantes.

En relación con las adquisiciones basadas en la excepción de oferente único, le comunico que con fundamento en lo previsto por los artículos 2, inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa y 79.1 de su Reglamento General, esa Administración podrá proceder a su contratación directa, sin requerirse para ello la venia de este Órgano Contralor, por cuanto en ese supuesto la legislación vigente así lo dispone, quedando sujeta la operación a nuestro control posterior, únicamente (véase, en lo aplicable el oficio N.º 107/98).

En consecuencia, se confiere la autorización para que esa Universidad promueva un

³ Artículo 2, inciso h): Las actividades que, mediante resolución motivada, autorice la Contraloría General de la República, cuando existan suficientes motivos de interés público.

⁴ Artículo 83.1: La Contraloría General podrá autorizar, mediante resolución motivada, la contratación directa en otros supuestos no previstos por las anteriores disposiciones, cuando existan razones suficientes para considerar que es la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos.

procedimiento de contratación directa por medio de agentes representantes, procedimiento que queda sujeto a las siguientes condiciones.

III. Condiciones de la autorización.

- 1) Esa Administración deberá verificar que cuenta con contenido presupuestario suficiente, aprobado y disponible para hacerle frente al compromiso.
- 2) La presente autorización es por un año, la cual podrá ser ampliada por tres años adicionales, siempre que, se invite a un mínimo de tres potenciales proveedores, si los hubiera en el mercado, lo cual deberá quedar debidamente acreditado en el expediente de la contratación directa, en el sentido de que se hayan efectuado las consultas al mercado para determinar que no existan nuevos proveedores en relación con los que hayan venido prestando el servicio.
- 3) En cuanto a la garantía de participación, visto que se trata de un procedimiento de contratación directa, en el cual no aplican plenamente los principios y formalidades propias de los procedimientos licitatorios, este Despacho accede a que se omita la solicitud de la garantía de participación, visto que ello es propio de la licitación pública.
- 4) Finalmente, libramos a la exclusiva responsabilidad de esa entidad verificar la calidad de los textos y el material bibliográfico que se adquiere, así como la razonabilidad de los costos que por estos se cancele.
- 5) En caso de requerirse una nueva autorización en términos similares, deberá acompañarse la solicitud con un informe de la Auditoría Interna de la Universidad en que se evalúe la transparencia y legalidad de las contrataciones objeto de la presente gestión (el subrayado no es del original).

Dado lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión 4835, artículo 4, del 8 de octubre de 2003, acordó adjudicar la contratación directa SIBDI-CD-01-2003, denominada "Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2004 para el SIBDI", a EBSCO México, INC. S.A. de C.V., por un monto de \$404.442,23 (cuatrocientos cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y dos dólares con veintitrés centavos).

Debido a que la Contraloría General de la República manifestó su anuencia para ampliar hasta por tres años más esta excepción⁵, la Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración; el Lic. Luis Fernando Salazar Alvarado, Jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, presentan la Resolución OS-0293-2004, del 26 de agosto de 2004, para la contratación CD-01-2004 "Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el sistema de Bibliotecas, Documentación e Información", tomando en consideración los siguientes aspectos:

1.- Se tramita esta contratación de acuerdo con la solicitud de materiales N.º 840893 del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.

2.- Se invitó a participar a las siguientes casas comerciales:

- a. EBSCO México, Inc. S.A de C.V.
- b. Sets Blackwell B.V.A.

3. Se recibieron las siguientes ofertas:

- a. EBSCO México, Inc. S.A de C.V.
- b. Sets Blackwell B.V.A.

4. Se cuenta con la reserva presupuestaria suficiente para la adjudicación de "Suscripción de Publicaciones Periódicas Científicas para el 2005".

5. Se recibe recomendación técnica mediante oficio SIBDI-4012-2004, firmado por la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.

6. Se cuenta con permiso de la Contraloría General de la República para contratar en forma directa el suministro de material bibliográfico mediante oficio DAGJ-752-2003.

Por lo anterior, presenta la siguiente recomendación a este Órgano Colegiado, para que se adjudique de la siguiente manera:

A: EBSCO México, Inc. S.A. de C.V.

⁵ Oficio DAGJ-752-2003, del 5 de junio de 2003, transcrito anteriormente.

Trescientas cuatro (304) suscripciones de publicaciones periódicas científicas para el año 2005.

Monto total: \$425.581,86 (cuatrocientos veinticinco mil quinientos ochenta y un dólares con ochenta y seis centavos).

Además:

Costo servicio (JETS): \$6.919,51 (Seis mil novecientos diecinueve dólares con cincuenta y un centavos).

Costo de flete, gastos de envío puerta a puerta (DDU): \$17.852,76 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos dólares con setenta y seis centavos).

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$450.354,13 (cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con trece centavos).

Tipo de cambio: ₡456,87

Monto total adjudicado en colones: ₡205.753.291,40

Lugar de entrega: Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información

Plazo de entrega: Entregas periódicas quincenales.

Forma de pago: Transferencia bancaria.

Todo de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

Es importante manifestar que de las dos empresas que se invitaron, la empresa Swets quedó descalificada ya que presentaba vicios de nulidad, tales como:

- La oferta original no incluye el nombre, ni la firma del oferente o de su representante legal, tal como lo señalan las condiciones generales del cartel en los ítems N.º 1 y 3.1. Tampoco la oferta incorpora sellos de la empresa.
- La oferta original no incluye el precio de 10 títulos, lo cual significa que si se incluyen estos cambios se modificaría el precio original ofertado.
- La oferta original no hace el desglose de precios solicitado, ni se aclara si el monto de envío está incluido en el precio de cada título, tal como se solicita en el ítem 6 de las condiciones especiales del cartel.

- La documentación presentada no incluye las dos o más cartas de recomendación de otras bibliotecas nacionales o internacionales que son clientes de la empresa; lo cual no nos permite completar la ponderación de su experiencia.
- Los documentos relativos a los estados financieros de la empresa no fueron aportados en la oferta original. La oferta enviada por Internet incluye un folleto con estados financieros del año 2002.
- La oferta original remite a documentos anexos que no se incluyen.
- En los tres días señalados por el Reglamento de Contratación Administrativa (Art. 56.1) no fue posible subsanar las dudas con la empresa, la cual no ha sido clara en sus respuestas⁶.

En el expediente respectivo se encuentra el oficio OJ-1338-2004, del 17 de setiembre de 2004, suscrito por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, Jefe de la Oficina Jurídica, en el cual manifiesta:

Analizados los documentos del expediente, específicamente la solicitud de materiales N.º 840893, la situación presupuestaria del SIBDI según oficio OAF-2094-05-04-P, la recomendación técnica que consta en el oficio SIBDI-4012-2004, la resolución de adjudicación OS-0293-2004 y la aprobación de dicha recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Licitaciones, considera esta Asesoría que no existen vicios legales a estas alturas del procedimiento.

No obstante, al amparo del acuerdo N.º 4899 del Consejo Universitario, corresponde a este último órgano adjudicar la presente contratación, resolución que se echa de menos en el expediente remitido; por lo cual este visto bueno queda condicionado a la adopción del acto referido.

Por su parte, la Contraloría Universitaria (OCU-R-153-2004, del 1.º de octubre de 2004) indica que:

Nuestra labor consistió básicamente en verificar en términos generales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la adjudicación, especialmente se corroboró la existencia de:

⁶ Ver documento de fecha 27 de agosto de 2004, con folio 260.

1. La autorización de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República para la contratación directa del suministro de material bibliográfico especializado (publicaciones periódicas científicas internacionales), por medio de agentes representantes, la cual aparece en el oficio DAGJ-752-2003 de fecha 05 de junio del año 2003.
2. La constancia de la Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-1338-2004 de fecha 17 de setiembre de 2004, en donde expresan su criterio sobre lo actuado en dicha contratación directa en materia legal.
3. Los análisis técnicos realizados para esta contratación directa por el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información cuyos resultados aparecen en el oficio SIBDI-4012-2004 de fecha 31 de agosto del presente año.
4. La documentación que sustenta la recomendación de adjudicación contenida en la Resolución de Adjudicación, OS-0293-2004 de fecha 02 de setiembre de 2004, de la Comisión de Licitaciones que al efecto ha constituido la Administración Activa.

Verificado lo anterior, no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

Según oficio SIBDI-4012-2004, del 31 de agosto de 2004, suscrito por la Licda. María Eugenia Bricenío Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, la empresa que se recomienda adjudicar (EBSCO México, INC. S.A. de C.V.), presenta las siguientes ventajas:

- (...)
4. La experiencia de la empresa seleccionada, en relación con el servicio, seriedad, estabilidad y eficiencia queda demostrada mediante lo estipulado en la oferta, en las cartas de recomendación presentadas, la información de los estados financieros y la experiencia que el SIBDI ha tenido en años anteriores con dicha empresa (ítem N.º 9 del Cartel).
5. El servicio JETS (Journal Express Transport Services) de entrega inmediata y servicio "puerta a puerta" resulta un aspecto de fundamental

importancia, pues permite una significativa economía de recursos económicos, humanos y de tiempo que en este caso asume la empresa, mediante la administración de las suscripciones, embalaje, reclamos, transporte y trámites de aduanas. De lo contrario, la institución tendría que disponer de más recursos económicos y humanos para multiplicar estas tareas en cada uno de los títulos suscritos.

6. Después de revisada la lista de las publicaciones periódicas de la empresa EBSCO México, INC. S.A. de C.V., encontramos que las publicaciones ofertadas corresponden a lo solicitado por nuestra Institución, lo cual ha sido confirmado mediante la revisión de cada uno de los títulos, el ISSN y otros datos hemerográficos.
7. El ofrecimiento de realizar las entregas quincenales de los paquetes mediante el servicio de envío aéreo con D.D.U. (Delivered Duty Unpaid) mediante la compañía DHL, resulta de gran importancia en la recepción ágil y eficiente de la información, lo que permite apoyar efectivamente y en el momento oportuno a la investigación y a la docencia de la Universidad de Costa Rica.
8. La información trimestral mediante el "JETS Cumulative Report", sobre los materiales enviados y reclamados permite mantener un mayor control en la recepción de las entregas o paquetes, y tener conocimiento sobre las gestiones que hace la empresa en relación con las publicaciones periódicas suscritas.
Tecnología aplicada al servicio:
9. La tecnología aplicada al servicio resulta idónea partiendo de que se ofrece el acceso en línea a "EBSCONET", lo cual posibilita el servicio electrónico de administración de publicaciones, o sea, el control y el seguimiento, vía Internet, de nuestras suscripciones, además de disfrutar de los otros beneficios adicionales que ofrece esta tecnología.
10. El servicio EBSCOhost Electronic Journals Service Basic de acceso electrónico gratuito en línea al texto completo que ofrecen los editores al suscribir el título impreso desde un solo servidor, resulta un aspecto muy importante debido a que cada vez más editores ofrecen versiones electrónicas

de sus publicaciones, al mismo tiempo que se aprovecha el valor agregado que ofrece la empresa en sus servicios electrónicos a través de Internet e Internet 2.

Este servicio está basado en los protocolos de comunicación Z 39.50 y X.P12 congruentes con los tecnológicos más recientes en materia de intercambio de información y velocidad de transmisión.

11. El acceso en línea a las publicaciones periódicas suscritas mediante las Bases de Datos de EBSCOhost, que utiliza la tecnología "Smartlinking", permite una liga automática e inteligente de los registros contenidos en las bases de datos referenciales y en texto completo con las revistas en versión electrónica e impresa suscritas. La indicación de que la edición impresa se encuentra en la bibliotecas, posibilita aún más el acceso a la información por parte de nuestros usuarios, principalmente investigadores y profesores.

Una vez que la compra queda en firme, la Administración procede a realizar un contrato de servicios de suscripción de publicaciones periódicas científicas, el cual debe ser firmado por la señora Rectora de la Universidad de Costa Rica y la persona representante de la empresa a la cual se le adjudique la contratación directa. En ese contrato se establecen varias cláusulas, especificándose en una de ellas que si por cualquier acción u omisión grave por parte del adjudicatario que contravenga lo estipulado en el cartel, sus condiciones generales y especificaciones técnicas en la oferta, podrá ser considerada causal de resolución unilateral, de conformidad con lo que establece el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa⁷.

La Comisión de Presupuesto y Administración, mediante oficio CP-CU-04-26 del 22 de octubre de 2004, le solicitó a la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, que le informara por qué motivo solo fueron invitadas dos empresas a participar en esta contratación directa. Para lo cual la señora Briceño Meza manifestó lo siguiente:

1. En el ámbito nacional no existen empresas, o sus representantes, que tengan la capacidad de proveer el 100% de los títulos de

publicaciones periódicas que requiere la Universidad de Costa Rica, a pesar de lo anterior se hacen las cotizaciones respectivas cada año y se suscriben los que se puedan adquirir en el país.

2. En el ámbito internacional, al día de hoy, sólo existen dos empresas serias, seguras y reconocidas por la comunidad bibliotecaria internacional, que son: SWETS (Holanda) y EBSCO (EE.UU.), con las características, servicios y ventajas que requieren las bibliotecas grandes, a saber:
 - a. Proveer el 98% de las publicaciones periódicas científicas que requiere recibir la Universidad, sin importar la especialidad, el tipo de disciplina o lugar geográfico donde se editen.
 - b. Generar una sola contratación, un solo pago y una sola relación que permita la economía de recursos humanos, materiales, financieros y de tiempo a la institución.
 - c. Ofrecer el servicio de entrega urgente conocido como "puerta a puerta", mediante el cual los(as) investigadores(as) y los (las) docentes reciben información en forma oportuna y ágil.
 - d. Seguridad en los envíos y la recepción de las publicaciones periódicas, que en este caso se reciben directamente en la Biblioteca, mediante cajas semanales y quincenales.
 - e. Garantizar la sustitución de números extraviados o dañados de forma oportuna.
 - f. Consolidación de pedidos de parte de los contratantes e identificación individual y precisa de cada uno de los números por medio de códigos de barra.
 - g. Tras habilidad total en todo el proceso mediante el control y seguimiento de los envíos en forma electrónica desde la casa editora y sitios de consolidación, hasta las puertas de la Biblioteca de la Institución; lo que permite ofrecer la información en forma oportuna para el ejercicio de las labores sustantivas de la Universidad.
 - h. Contacto con los editores para aprovechar los títulos de publicaciones periódicas que ofrecen el acceso gratuito en línea al texto completo electrónico.
 - i. Generar reportes sobre los envíos realizados y permitir hacer las consultas vía Internet para el

⁷ Artículo 11. Derechos de rescisión y resolución unilateral: Unilateralmente, la Administración podrá rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso (...).

- seguimiento de la ruta de los paquetes o cajas enviadas.
- j. Servicio personalizado mediante Internet, teléfono, fax y correo postal urgente.
 - k. Aceptación de un pago único, sin cobro de aumentos adicionales que hagan las casas editoras en el transcurso del año.
 - l. Ofrecer el servicio de reclamo automático de las publicaciones periódicas suscritas.
 - m. Que la empresa cuente con representantes en el área latinoamericana con la disponibilidad de visitar a la Universidad, cuantas veces sea necesario, para realizar todas las gestiones que exige la Contratación Administrativa y la legislación costarricense en relación con: firma de contratos, trámites consulares, depósito de garantía de cumplimiento, presentar estados financieros de la empresa, etc.
 - n. Acceso en línea a la base de datos de publicaciones periódicas de la empresa, con indicación completa de los datos descriptivos, de la adquisición de cada título y otros servicios adicionales.
3. En el ámbito internacional existen otras alternativas editoriales que ofrecen el servicio de suscripción de revistas, pero de manera muy especializada o limitada a su producción editorial. Estas no incluyen toda la gama de servicios que sí ofrecen las dos empresas antes señaladas. A pesar de lo anterior, el SIBDI hace uso del servicio de algunas de estas empresas adquiriendo otras suscripciones.
 4. En forma similar el SIBDI también adquiere, mediante otras empresas proveedoras de revistas electrónicas científicas, bases de datos con información bibliográfica o en texto completo.
 5. Cabe mencionar que en el ámbito latinoamericano y nacional otras instituciones hacen uso (o lo han hecho) del servicio de estas dos empresas, por ejemplo: La Biblioteca Nacional de Salud y Seguridad Social de la C.C.S.S. (BINASS), el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Banco Central de Costa Rica, la Fundación Omar Dengo, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), la Universidad Nacional (UNA), la EARTH, el CATIE, el INCAE, entre otras.
 6. Durante cada año el personal del SIBDI se mantiene a la expectativa ante el mercado y la industria de la información, con el fin de detectar nuevas alternativas que le permitan

analizar la viabilidad de nuevos servicios y productos, en función de los intereses de la Universidad de Costa Rica.

7. Es importante recordar, que de acuerdo con los cambios tecnológicos y científicos del mundo actual, el SIBDI se encuentra en un proceso en el que está trasladando la información impresa a soportes y servicios electrónicos, lo que llevará a disminuir el paquete de revistas en papel y cambiará aún más el escenario actual de compra de información científica.

Por otra parte, también se le solicitó al M.A. Carlos Antonio García Alvarado, Contralor Universitario, información acerca de las implicaciones que tendría esta contratación ante la Contraloría General de la República, en caso de que se adjudicara de acuerdo con la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones. En esta ocasión, la Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

La Contraloría General de la República en su oficio DAGJ-752-2003 de fecha 5 de junio del 2003, dentro de las "Condiciones de la autorización" indicó:

" 2) La presente autorización es por un año, la cual podrá ser ampliada por tres años adicionales, siempre que, se invite a tres potenciales proveedores, si los hubiera en el mercado, lo cual deberá quedar debidamente acreditado en el expediente de la contratación directa, en el sentido de que se hayan efectuado las consultas al mercado para determinar que no existan nuevos proveedores en relación con los que hayan venido prestando el servicio."

Sobre estas autorizaciones el máximo órgano contralor en su Oficio 393 de fecha 15 de enero del año 1999 (DGCA-41-99) aclaró:

" ... es importante señalar que el hecho de que este Despacho en los oficios en que autoriza la realización de procedimientos de contratación directa disponga que se deben obtener al menos tres cotizaciones, lo que quiere decir es que la Administración debe procurar invitar -al menos- a tres proveedores idóneos que estén en capacidad de presentarle una cotización. Esa invitación debe quedar acreditada en el expediente de la contratación, para que se pueda comprobar que se realizó. Ahora bien, una cosa es la invitación que se debe realizar, y otra es que las empresas invitadas se presenten ante la Administración promotora del concurso con

una cotización. Lógicamente, lo que está en poder de la Administración es realizar correctamente la invitación (al menos a tres oferentes idóneos) y dejar constancia de eso en el expediente, pero se escapa de sus manos el que las empresas invitadas se presenten con una cotización, pues no tiene el poder de obligarlas. Aclarado lo anterior, lo que corresponde señalar es que ese Instituto podía adjudicar la única oferta presentada en la contratación directa que se realizó, si dicha plica se ajustaba a lo que se había pedido.”

De lo anterior se colige que, aunque la Ley de Contratación Administrativa no pide expresamente tres cotizaciones, el hecho de que por jurisprudencia administrativa la Contraloría General de la República haya establecido como línea de actuación general solicitar al menos tres cotizaciones, ello no implica, necesariamente, y para todos los casos, solicitar y recibir tres cotizaciones, ya que existirán casos de evidente excepcionalidad, que requerirán una valoración más amplia, siempre y cuando la decisión administrativa se ajuste a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y sentido lógico. En otras palabras, la solicitud de tres cotizaciones es una condición deseable y no indispensable para todos los casos.

En todo caso, deberá el Consejo Universitario valorar si las consideraciones técnicas que presenta el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), resultan satisfactorios y razonables. De ser así, esta Contraloría Universitaria no encuentra inconveniente en que se adjudique esta contratación directa de acuerdo con la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones.

Sobre este mismo tema, también se consultó a la Oficina Jurídica (oficio CP-CU-04-30, del 28 de octubre de 2004), la cual en oficio OJ-1523-2004, del 2 de noviembre de 2004, dictaminó que:

La autorización de la CGR propone una ampliación de su plazo en virtud de las invitaciones que fueran realizadas por la Administración adquirente. En este sentido, la autorización otorgada depende de manera directa de que la Administración acredite suficientemente en el expediente que invitó al menos tres potenciales proveedores.

Dicho supuesto se ve limitado a su vez por la existencia de tal número de proveedores, reconociendo la CGR la posibilidad de que, dadas las particulares condiciones de esta Universidad y de los servicios que presta, no

sea posible encontrar en nuestro país más de tres proveedores de determinado bien o servicio.

Esto lleva a concluir que, habiendo invitado a más de tres potenciales proveedores o haciendo constancia en el expediente que en nuestro país existen tan solo dos de ellos o menos, bien podría efectuarse el procedimiento de contratación a partir de la autorización efectuada por la CGR.

Ahora bien, en el expediente remitido en consulta se observan las invitaciones a varias empresas nacionales (ver folios 50 al 59 del expediente) para que informaran sobre las revistas científicas que ofrecían. Tales empresas dieron respuesta enviando su cotización económica en algunos casos por correo electrónico, pero ninguna de ellas presentó su oferta de manera formal.

Por su parte, las empresas internacionales contactadas enviaron su oferta y documentación original.

Así, la Administración instó a participar varias empresas nacionales, no habiendo cumplido éstas con las especificaciones o requisitos solicitados para la presentación y calificación de las ofertas.

Ante esta situación, desde el punto de vista jurídico la Administración se encuentra facultada para continuar con el procedimiento de contratación directa a partir de las ofertas válidamente presentadas y valoradas.

De ahí que, desde el punto de vista legal y siempre dentro del marco de autonomía que rige a esta casa de enseñanza se considera válido el procedimiento efectuado con la presencia de sólo dos oferentes y no tres potenciales proveedores como sugiere la CGR en su oficio.

Con el fin de contar con mayores elementos de juicio para la toma de decisiones, la Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el miércoles 3 de noviembre de 2004, con la Licda. María Eugenia Briceño Meza y la Prof. María Julia Vargas Bolaños, Directora y Subdirectora, respectivamente, del Sistema de Bibliotecas Documentación e Información, también asistió el Lic. Hernán Rodríguez, Jefe de Selección y Adquisiciones del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, y se contó con la participación del Lic. Alfonso Zúñiga, funcionario de la Contraloría Universitaria.

En esta reunión se dejó claro que la Contraloría General de la República, mediante oficio N.º 001209, del 2 de febrero de 1993, dio su visto bueno para que

la Universidad de Costa Rica pueda realizar pagos por adelantado, cuando señalo que:

No obstante lo anterior, vistas las especiales razones que fundamentan su solicitud, este Despacho estima procedente conferir su anuencia para que, en tratándose exclusivamente del pago de la suscripción de revistas en el extranjero, lo sigan efectuando tal y como lo han venido haciendo, esto es, por adelantado.

En relación con la participación de solo dos proveedores, los funcionarios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información reiteraron lo manifestado en su oficio SIBDI-5131-2004, del 26 de octubre de 2004, en el sentido de que en el ámbito nacional no existen empresas que tengan la capacidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas que requiere esta casa de enseñanza superior, y en el ámbito internacional, solo existen dos empresas serias, seguras y reconocidas por la comunidad bibliotecaria internacional.

Manifestaron que es cierto que internacionalmente existen otras alternativas de editoriales que ofrecen el servicio de suscripción de revistas, pero lo hacen de manera muy especializada o limitada a su producción editorial, ya que no incluyen todos los servicios que se necesitan.

Aseguran que nacionalmente se adquieren todas las publicaciones que se ofrecen, pero realmente es poca la variedad que brindan.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

- 1.- El Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector en ese entonces de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-2671-2003, del 27 de mayo de 2003, solicitó a la Contraloría General de la República, por vía de excepción, un sistema especial de compra de material bibliográfico especializado, manifestando, entre otros puntos que: (...) *En el ámbito nacional no existe un proveedor o representante que tenga la disponibilidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas que requiere nuestra Institución. Consultando el mercado nacional, este únicamente puede proveer un porcentaje cercano al 1% o 2% de los títulos (...).*
- 2.- La Contraloría General de la República, mediante oficio DAGJ-752-2003, del 5 de junio de 2003, dio su autorización para que: (...) *esa Universidad promueva un procedimiento de contratación*

directa por medio de agentes representantes. Asimismo, indicó que la (...) autorización es por un año, la cual podrá ser ampliada por tres años adicionales.

- 3.- La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración; el Lic. Luis Fernando Salazar Alvarado, Jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, al contar con la autorización de la Contraloría General de la República, presentan la *Resolución OS-0293-2004*, del 26 de agosto de 2004, para la contratación CD-01-2004 "*Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el sistema de Bibliotecas, Documentación e Información*". Esa recomendación está sustentada en el cartel, en el análisis de la oferta realizado por la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica emitida por el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (oficio SIBDI-4012-2004, del 31 de agosto de 2004).
- 4.- Según consta en el expediente respectivo, se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación, de conformidad con la solicitud de materiales N.º 840893, del 7 de mayo de 2004 (folios N.ºs 0000001 y 0000002).
- 5.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1338-2004, del 17 de setiembre de 2004, expuso que:

Analizados los documentos del expediente, específicamente la solicitud de materiales N.º 840893, la situación presupuestaria del SIBDI según oficio OAF-2094-05-04-P, la recomendación técnica que consta en el oficio SIBDI-4012-2004, la resolución de adjudicación OS-0293-2004 y la aprobación de dicha recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Licitaciones, considera esta Asesoría que no existen vicios legales a estas alturas del procedimiento.

- 6.- La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (oficio OCU-R-153-2004, del 1.º de octubre de 2004).
- 7.- Mediante oficio SIBDI-4012-2004, del 31 de agosto de 2004, suscrito por la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, la empresa que se recomienda adjudicar (EBSCO México, INC. S.A. de C.V.), presenta, entre otras, las siguientes ventajas:

(...)

4. *La experiencia de la empresa seleccionada, en relación con el servicio, seriedad, estabilidad y eficiencia queda demostrada mediante lo estipulado en la oferta, en las cartas de recomendación presentadas, la información de los estados financieros y la experiencia que el SIBDI ha tenido en años anteriores con dicha empresa (ítem N.º 9 del Cartel).*
(...)
6. *Después de revisada la lista de las publicaciones periódicas de la empresa EBSCO México, INC. S.A. de C.V., encontramos que las publicaciones ofertadas corresponden a lo solicitado por nuestra Institución, lo cual ha sido confirmado mediante la revisión de cada uno de los títulos, el ISSN y otros datos hemerográficos.*
(...)
8. *La información trimestral mediante el "JETS Cumulative Report", sobre los materiales enviados y reclamados permite mantener un mayor control en la recepción de las entregas o paquetes, y tener conocimiento sobre las gestiones que hace la empresa en relación con las publicaciones periódicas suscritas.*
9. *La tecnología aplicada al servicio resulta idónea partiendo de que se ofrece el acceso en línea a "EBSCONET", lo cual posibilita el servicio electrónico de administración de publicaciones, o sea, el control y el seguimiento, vía Internet, de nuestras suscripciones, además de disfrutar de los otros beneficios adicionales que ofrece esta tecnología.*
10. *El servicio EBSCOhost Electronic Journals Service Basic de acceso electrónico gratuito en línea al texto completo que ofrecen los editores al suscribir el título impreso desde un solo servidor, resulta un aspecto muy importante debido a que cada vez más editores ofrecen versiones electrónicas de sus publicaciones, al mismo tiempo que se aprovecha el valor agregado que ofrece la empresa en sus servicios electrónicos a través de Internet e Internet 2.*
11. *El acceso en línea a las publicaciones periódicas suscritas mediante las Bases de Datos de EBSCOhost, que utiliza la tecnología "Smartlinking", permite una liga automática e inteligente de los registros contenidos en las bases de datos referenciales y en texto completo con las revistas en versión electrónica e impresa suscritas. La indicación de que la edición impresa se encuentra en la bibliotecas, posibilita aún más el acceso a la información por parte de nuestros usuarios, principalmente investigadores y profesores.*
- 8.- La Comisión de Presupuesto y Administración, mediante oficio CP-CU-04-26 del 22 de octubre de 2004, le solicitó a la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, que le indicara por qué motivo solo fueron invitadas dos empresas a participar en esta contratación. Para lo cual la señora Briceño Meza manifestó que:
1. *En el ámbito nacional no existen empresas, o sus representantes, que tengan la capacidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas que requiere la Universidad de Costa Rica, a pesar de lo anterior se hacen las cotizaciones respectivas cada año y se suscriben los que se puedan adquirir en el país.*
 2. *En el ámbito internacional, al día de hoy, sólo existen dos empresas serias, seguras y reconocidas por la comunidad bibliotecaria internacional, que son: SWETS (Holanda) y EBSCO (EE.UU.), con las características, servicios y ventajas que requieren las bibliotecas grandes (...).*
 3. *En el ámbito internacional existen otras alternativas editoriales que ofrecen el servicio de suscripción de revistas, pero de manera muy especializada o limitada a su producción editorial. Estas no incluyen toda la gama de servicios que sí ofrecen las dos empresas antes señaladas. A pesar de lo anterior, el SIBDI hace uso del servicio de algunas de estas empresas adquiriendo otras suscripciones (oficio SIBDI-5131-2004, del 26 de octubre de 2004).*
(...)
- 9.- También se le solicitó al M.A. Carlos Antonio García Alvarado, Contralor Universitario, información acerca de las implicaciones que tendría esta contratación ante la Contraloría General de la República, en caso de que se adjudicara de acuerdo con la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones. En esta ocasión, la Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:
(...)
Sobre estas autorizaciones el máximo órgano contralor en su Oficio 393 de fecha 15 de enero del año 1999 (DGCA-41-99) aclaró:

“... es importante señalar que el hecho de que este Despacho en los oficios en que autoriza la realización de procedimientos de contratación directa disponga que se deben obtener al menos tres cotizaciones, lo que quiere decir es que la Administración debe procurar invitar -al menos- a tres proveedores idóneos que estén en capacidad de presentarle una cotización. Esa invitación debe quedar acreditada en el expediente de la contratación, para que se pueda comprobar que se realizó. Ahora bien, una cosa es la invitación que se debe realizar, y otra es que las empresas invitadas se presenten ante la Administración promotora del concurso con una cotización. Lógicamente, lo que está en poder de la Administración es realizar correctamente la invitación (al menos a tres oferentes idóneos) y dejar constancia de eso en el expediente, pero se escapa de sus manos el que las empresas invitadas se presenten con una cotización, pues no tiene el poder de obligarlas. Aclarado lo anterior, lo que corresponde señalar es que ese Instituto podía adjudicar la única oferta presentada en la contratación directa que se realizó, si dicha plica se ajustaba a lo que se había pedido.”

De lo anterior se colige que, aunque la Ley de Contratación Administrativa no pide expresamente tres cotizaciones, el hecho de que por jurisprudencia administrativa la Contraloría General de la República haya establecido como línea de actuación general solicitar al menos tres cotizaciones, ello no implica, necesariamente, y para todos los casos, solicitar y recibir tres cotizaciones, ya que existirán casos de evidente excepcionalidad, que requerirán una valoración mas amplia, siempre y cuando la decisión administrativa se ajuste a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y sentido lógico. En otras palabras, la solicitud de tres cotizaciones es una condición deseable y no indispensable para todos los casos.

- 10.- Sobre este mismo tema, se consultó a la Oficina Jurídica (oficio CP-CU-04-30, del 28 de octubre de 2004), la cual en oficio OJ-1523-2004, del 2 de noviembre de 2004, dictaminó que:

(...) habiendo invitado a más de tres potenciales proveedores o haciendo constancia en el expediente que en nuestro país existen tan solo dos de ellos o menos,

bien podría efectuarse el procedimiento de contratación a partir de la autorización efectuada por la CGR.

Ahora bien, en el expediente remitido en consulta se observan las invitaciones a varias empresas nacionales (ver folios 50 al 59 del expediente) para que informaran sobre las revistas científicas que ofrecían. Tales empresas dieron respuesta enviando su cotización económica en algunos casos por correo electrónico, pero ninguna de ellas presentó su oferta de manera formal.

Por su parte, las empresas internacionales contactadas enviaron su oferta y documentación original.

Así, la Administración instó a participar varias empresas nacionales, no habiendo cumplido éstas con las especificaciones o requisitos solicitados para la presentación y calificación de las ofertas.

Ante esta situación, desde el punto de vista jurídico la Administración se encuentra facultada para continuar con el procedimiento de contratación directa a partir de las ofertas válidamente presentadas y valoradas.

De ahí que, desde el punto de vista legal y siempre dentro del marco de autonomía que rige a esta casa de enseñanza se considera válido el procedimiento efectuado con la presencia de sólo dos oferentes y no tres potenciales proveedores como sugiere la CGR en su oficio.

- 11.- La Contraloría General de la República, mediante oficio N.º 001209, del 2 de febrero de 1993, dio su visto bueno para que la Universidad de Costa Rica pueda realizar pagos por adelantado, cuando indica que:

No obstante lo anterior, vistas las especiales razones que fundamentan su solicitud, este Despacho estima procedente conferir su anuencia para que, en tratándose exclusivamente del pago de la suscripción de revistas en el extranjero, lo sigan efectuando tal y como lo han venido haciendo, esto es, por adelantado.

ACUERDA

Adjudicar la contratación directa CD-01-2004 “Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005”, para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, de la siguiente manera:

A: EBSCO México, Inc. S.A. de C.V.

Trescientas cuatro (304) suscripciones de publicaciones periódicas científicas para el año 2005.

Monto total: \$425.581,86 (cuatrocientos veinticinco mil quinientos ochenta y un dólares con ochenta y seis centavos).

Además:

Costo servicio (JETS): \$6.919,51
(Seis mil novecientos diecinueve dólares con cincuenta y un centavos).

Costo de flete, gastos de envío puerta a puerta (DDU): \$17.852,76 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos dólares con setenta y seis centavos).

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$450.354,13
(cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con trece centavos).

Tipo de cambio: ₡456,87

Monto total adjudicado en colones: ₡205.753.291,40

Lugar de entrega:	Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información
Plazo de entrega:	Entregas periódicas quincenales.
Forma de pago:	Transferencia bancaria.

Todo de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.”

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI agradece a la Comisión de Presupuesto y Administración el aportar nuevos elementos de juicio para la toma de decisiones; el dictamen es muy informativo.

*****A las once horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las doce horas y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero y Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, y M.Sc. Jollyanna Malavasi. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que el dictamen presentado aclara muchas de las preguntas

exteriorizadas en la sesión anterior, y por la importancia y la urgencia, votará a favor del dictamen, no sin antes plantear que le preocupa que las Ciencias Sociales y las Letras quedan muy discriminadas en términos de las publicaciones que se pretenden adquirir.

Señala que localizó una sola publicación de Sociología y Antropología, y no se consigna ninguna de las publicaciones que utilizan quienes hacen estudios de género y de mujeres; además, no aparece ninguna publicación del área de Derecho.

Las adquisiciones son específicas para el área de Ciencias, e Ingeniería, entre otras.

Manifiesta que le preocupa mucho que se haga una inversión de tal envergadura donde no se da una repartición equitativa; además, la gran mayoría son en idioma inglés. Parece ser que en América Latina o en España no existen buenas publicaciones, y sí las hay. En el área de Ciencias Sociales, México, Argentina, Colombia y Chile tienen una producción muy buena de revistas.

Señala que en una inversión de tal envergadura se nota un sesgo muy claro hacia un área del conocimiento, donde las otras áreas no están debidamente representadas, en términos de la selección de las publicaciones.

LA M.Sc. JOLLYANNA Malavasi le indica a la Dra. Montserrat Sagot que a las autoridades universitarias, básicamente a los directores y decanos, a través de la Vicerrectoría de Investigación, el Sistema de Bibliotecas les solicita cuáles son las revistas y los libros que se necesitan no solo para investigación sino para docencia.

Las autoridades universitarias deben ser proactivas en recomendar los textos.

Agrega que, en varias oportunidades, los encargados de adquisiciones de la Biblioteca les han indicado que ellos toman decisiones de adquirir libros con base en listados de contenidos ya que no tienen apoyo de los especialistas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR resalta el trabajo de la comisión y el gran esfuerzo realizado por el magíster Wálter González, para recabar la información necesaria y dilucidar las dudas planteadas por los miembros del plenario.

Por otra parte, señala que tiene entendido que las 304 publicaciones mencionadas en el dictamen no corresponden a la totalidad de las publicaciones que se van a adquirir.

Seguidamente, le recomienda a la Dra. Montserrat Sagot enviar una nota a la Directora del Sistema de Bibliotecas para que amplíe la lista de ejemplares que se adquieren por otros medios.

Además, señala que le deja muy tranquilo el hecho de que ante un monto presupuestario tan elevado, la Contraloría General de la República le concedió a la Universidad de Costa Rica, mediante una excepción, el que pueda adquirir estas publicaciones, tomando en cuenta su difícil adquisición en forma individual.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE reitera lo mencionado por la Dra. Jollyanna Malavasi, ya que en varias ocasiones recibió una nota del SIBDI, donde se solicitaban necesidades en publicaciones y textos.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ recuerda al plenario que la Universidad tiene dos vías de acceso a publicaciones periódicas; una de ellas es la adquisición y la otra es por canje de revistas.

Dice que, personalmente, dirige una revista, la cual le garantiza a la Institución 250 adquisiciones.

La Universidad invierte aproximadamente 20 millones de colones en la elaboración de sus 17 revistas, lo cual le permite a la Universidad adquirir un gran número de revistas, por medio de canje.

Señala que con este comentario no desea minimizar lo exteriorizado por la Dra. Montserrat Sagot.

Seguidamente, indica que la EBSCO es una empresa estadounidense, por lo que, en principio, tiene acceso a información de ese tipo y no es de extrañarse que la mayoría de las obras estén ahí publicadas.

Sería importante llamar la atención a ese sesgo que no brinda una visión integral de la Universidad, aunque hay que tomar en cuenta las adquisiciones por intercambio.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO señala que si bien es cierto que en el dictamen no se menciona la totalidad de las publicaciones que se están adquiriendo, esto sí corresponde a una muestra muy significativa del total.

Por otra parte, los estudiantes que investigan y participan en diferentes actividades, conocen publicaciones valiosas por lo que considera que pueden hacer aportes significativos en la adquisición de publicaciones.

Seguidamente, pregunta si existe algún mecanismo que consulte a los y las estudiantes sobre las adquisiciones de publicaciones.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ le indica a la Srta. Jéssica Barquero que las adquisiciones se han manejado por áreas; existe un representante de áreas ante el Sistema de Adquisición de Libros de

Bibliotecas, y por medio de esta persona se canalizan las peticiones de libros. En el área de Artes y Letras, por mucho tiempo ha sido el Dr. Manuel Antonio Quirós Rodríguez.

Cada profesor tiene no solamente el acceso, sino la obligación de hacer del conocimiento de la Biblioteca las necesidades bibliográficas, para que los cursos estén lo más actualizados posible.

Desea dejar patente su conformidad por el servicio brindado por la Biblioteca en ese sentido.

Si un estudiante desea recomendar alguna publicación puede hacerlo saber al profesor, a la dirección de la Escuela o al representante del área.

El profesor debe estar actualizado y saber qué se está publicando.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación una ampliación de tiempo hasta terminar de conocer el asunto.

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero y Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

EL MAGÍSTER WÁLTER GONZÁLEZ señala que le parecen muy oportunos los comentarios de la Dra. Montserrat, por lo que se compromete a llevar a cabo una investigación al respecto.

Agrega que en el dictamen se menciona que se requiere adquirir actualmente un total de 638 títulos, y se están adjudicando 304, o sea, el 50 por

ciento, por lo que es importante averiguar el contenido del otro 50 por ciento.

Además, manifiesta que agradece al M.Sc. Alfonso Salazar y, con él, a todos los miembros de la Comisión de Presupuesto y Administración, ya que ha sido un trabajo en conjunto, por lo que deja patente su agradecimiento a todos los miembros de la comisión.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que el considerando 11 recuerda algo que ocurrió en 1993, cuando la Contraloría General de la República, mediante el oficio 1209 del 2 de febrero de 1993, dio el visto bueno a la Universidad de Costa Rica para que pueda realizar pagos por adelantado.

Considera importante que el Consejo Universitario reconozca que la Universidad de Costa Rica, en aquel entonces encargó al compañero Óscar Mena realizar las gestiones ante la Contraloría General de la República, que llevaron a este resultado tan positivo para la Institución.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el día de ayer, en la Comisión de Reglamentos, le manifestó al Sr. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, representante de la señora Rectora ante la Comisión de Reglamentos, que no necesitaba firmar los dictámenes por considerarlo lo más sano.

Es importante tomar en cuenta que las comisiones permanentes están conformadas por los miembros del Consejo Universitario, y las personas invitadas a participar en las comisiones, ya sean funcionarios de la Oficina Jurídica o de la Oficina de Planificación Universitaria, no firman el dictamen.

El dictamen en discusión cuenta con la firma del Sr. Jorge Badilla como

representante de la señora Rectora y no participó en la discusión del dictamen.

Considera que es responsabilidad de los miembros del Consejo Universitario firmar los dictámenes que son elevados a conocimiento del plenario.

Agrega que el Sr. Carlos Villalobos le manifestó que se sentía aliviado, porque en situaciones anteriores ha firmado dictámenes con los que la señora Rectora no estaba totalmente de acuerdo con el planteamiento.

Por otra parte los representantes de la señora Rectora, se ven obligados a tomar una posición, y desconocen si la señora Rectora está o no de acuerdo.

Cuando la señora Rectora se encuentra fuera del país, es sustituida en las sesiones del plenario por quien asume la Rectoría en forma interina.

Por lo anteriormente expuesto, estima que la colaboración de los vicerrectores y vicerrectoras en el trabajo de las comisiones es sumamente importante, pero no considera que deban firmar los dictámenes, más aún, cuando no participaron de la discusión del tema.

*****A las doce horas y treinta minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. *****

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI agradece al M.Sc. Alfonso Salazar su observación, ya que es un tema que se debe discutir en el seno del Consejo Universitario. Existe un oficio de la Oficina Jurídica que es muy claro.

Por lo que indica que le gustaría que realizaran una sesión de trabajo, del Plenario con el Consejo de Rectoría, para que se llegue a comprender lo ocurrido a lo largo de la historia, en qué momento

cambiaron las cosas. El Estatuto Orgánico es claro al indicar que comisiones permanentes están constituidas por al menos tres miembros del Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ manifiesta que no existe ningún reglamento que indique que las comisiones permanentes deben firmar los dictámenes, lo que sucede es que los dictámenes deben firmarse.

Por otra parte, de oficio, el Rector o Rectora forma parte de las comisiones; si no puede asistir, envía a un representante; se le ha solicitado que sea uno de los vicerrectores con el propósito de mantener una mayor coordinación.

El artículo 1 bis, indica que: "... también será obligatoria la asistencia de todos los miembros del Consejo Universitario excepto ..., a las sesiones ordinarias de las comisiones permanentes del Consejo Universitario a las que pertenece, en el caso del Rector o Rectora, si no puede asistir, debe enviar un delegado."

Por lo tanto, si no es obligatorio para el delegado del Rector o Rectora firmar, por qué razón es obligatoria su presencia en las comisiones permanentes, así como es obligatoria la presencia de los miembros del Consejo Universitario ante la comisión permanente.

Además, el espíritu del legislador busca que haya una coordinación mayor entre la instancia que ejecuta los acuerdos o sus delegados.

Si existen diferencias de criterios, no es un asunto particular de la comisión entrar a conocer ese punto, ni asunto particular del Consejo Universitario el analizarlo.

El Estatuto Orgánico obliga que el Rector o Rectora deben formar parte de

comisiones permanentes o enviar un delegado.

Si no hay nada que obligue a los miembros a firmar los dictámenes, considera aceptable que los vicerrectores o vicerrectoras no tengan la obligación de firmar los dictámenes, pero la costumbre es que todos firman los dictámenes, ya sea de mayoría o de minoría, de tal modo que no se estaría en posibilidad de excluir a una parte de los miembros de firmar los dictámenes.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que, a raíz de que en la sesión 4491, se acordó que el señor Rector o su representante integrara las comisiones de Política Académica, y de Presupuesto y Administración; es importante citar que no se menciona que deben integrar las comisiones de Estatuto Orgánico, Asuntos Jurídicos y Reglamentos.

Al respecto, la Oficina Jurídica envía una nota de fecha 23 de agosto de 2000, ante una consulta del entonces Director del Consejo Universitario y a la letra dice:

“En relación con su oficio, mediante el cual nos solicita emitir criterio jurídico en cuanto a si los representantes del señor Rector tienen voz y voto en las comisiones de Estatuto Orgánico, Asuntos Jurídicos y Reglamentos, esta oficina se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con la normativa aplicable, artículo 30 inciso j) y artículo 3 y 30 del Reglamento del Consejo Universitario, es claro que la atribución de nombrar a los miembros que integran las comisiones del Consejo Universitario recae en el mismo Consejo Universitario. Según lo acordado en la sesión 4491, artículo 9 del Consejo Universitario, el Consejo Universitario acordó la integración de las comisiones permanentes dentro de las cuales corresponde al señor Rector o su representante integrar las comisiones de

Política Académica y Presupuesto y Administración, no así las de Estatuto Orgánico, Asuntos Jurídicos y Reglamentos.

Es importante resaltar que, el Estatuto Orgánico se refiere a que dicha integración debe realizarse una vez al año.

Asimismo, el artículo 30 del Reglamento del Consejo Universitario, añade que esto se realizará en la segunda quincena del mes de octubre de cada año. Por su parte, el Estatuto Orgánico, en la norma antes citada dispone expresamente que el período de vigencia de dicho nombramiento será de un año; por lo tanto, a la luz de las disposiciones normativas mencionadas y dado que no se establece en ellas la posibilidad de realizar una integración de las comisiones fuera del período señalado a esta oficina, arriba a la conclusión de que la participación de representantes del señor Rector en las Comisiones de Estatuto Orgánico, Asuntos Jurídicos y Reglamentos, sería en condición de invitados, a los cuales se les puede conceder el derecho de voz, pero no de voto y, en consecuencia, tampoco podrían firmar los dictámenes que se remiten al plenario, pues ello es atribución de los miembros plenos de la comisión.

Por supuesto, queda a salvo la facultad que tiene el mismo Consejo Universitario de incluir en la próxima integración de las comisiones lo cual deberá efectuarse en la segunda quincena del mes de octubre del año en curso, el señor Rector o su representante en todas las comisiones si así lo considera conveniente.

EL MAGÍSTER WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que la nota de la Oficina Jurídica no toma en cuenta el artículo mencionado por el Dr. Víctor Sánchez.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que siempre ha basado su criterio en el Estatuto Orgánico y lo

establecido en el nombramiento, o sea, el director o directora propone al Consejo Universitario la integración de las comisiones. A cada miembro se le propone participar en al menos dos comisiones, incluyendo al Rector o la Rectora. Ahí es donde está el derecho de la reglamentación interna, es ahí donde la Rectora designa a un representante si no puede asistir, la normativa se lo permite, y eso es lo que afirma la Oficina Jurídica.

El Rector o la Rectora debe participar en dos comisiones, al igual que el resto de los miembros del Consejo Universitario. Los miembros pueden participar en una sesión de comisión permanente en la que no estén nombrados, con derecho a voz pero no a voto; por lo tanto, no deben firmar el dictamen, el cual lo deben firmar solamente quienes analizaron el caso; inclusive si uno de los miembros de la comisión estaba con permiso o simplemente no asistió a la comisión, no debería firmar el dictamen.

No existe ninguna norma que diga quién tiene que firmar el dictamen, en otro momento solamente lo firmaba el coordinador de la comisión.

Resalta que, según su criterio, el dictamen debe ser firmado por los miembros de la comisión que están de acuerdo con el planteamiento propuesto.

El oficio remitido por la Oficina Jurídica en el año 2000, sigue siendo válido. La Dra. Yamileth González es miembro del Consejo Universitario, al igual que los demás, y en otro plano funge como Rectora de la Universidad de Costa Rica, pero en ese recinto es un miembro más del Consejo Universitario y actúa como tal y vota como miembro del Consejo Universitario y no como Rectora.

El representante de la señora Rectora en las comisiones de Presupuesto y Política Académica debe firmar el dictamen siempre y cuando participe en el análisis del caso.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI solicita al plenario retomar el tema central de discusión ya que es necesario tomar un acuerdo. Si bien es un aspecto general y muy importante de discutir en otro momento.

EL MAGÍSTER WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que le parece muy oportuna la propuesta de llevar a cabo una sesión de trabajo con el Consejo de Rectoría ampliado, para discutir el tema, dado que le quedan muchas dudas al respecto.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE señala que la participación de un representante de la señora Rectora en las comisiones ayuda a que el trabajo sea más armonioso y aporta una realidad institucional, la cual es muy necesaria en la toma de decisiones. Por lo que es importante abordar el tema en un espacio dedicado para la discusión del asunto.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero y Sr. Alexánder Franck, magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero y Sr. Alexánder Franck,

magíster Óscar Mena, magíster Wálter González, y M.Sc. Jollyanna Malvasi.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector en ese entonces de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-2671-2003, del 27 de mayo de 2003, solicitó a la Contraloría General de la República, por vía de excepción, un sistema especial de compra de material bibliográfico especializado, manifestando, entre otros puntos que: (...) *En el ámbito nacional no existe un proveedor o representante que tenga la disponibilidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas que requiere nuestra Institución. Consultando el mercado nacional, este únicamente puede proveer un porcentaje cercano al 1% o 2% de los títulos (...).*
- 2.- La Contraloría General de la República, mediante oficio DAGJ-752-2003, del 5 de junio de 2003, dio su autorización para que: (...) *esa Universidad promueva un procedimiento de contratación directa por medio de agentes representantes. Asimismo, indicó que la (...) autorización es por un año, la cual podrá ser ampliada por tres años adicionales.*
- 3.- La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración; el Lic. Luis Fernando Salazar Alvarado, Jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de

Administración Financiera, al contar con la autorización de la Contraloría General de la República, presentan la *Resolución OS-0293-2004*, del 26 de agosto de 2004, para la contratación CD-01-2004 *“Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”*. Esa recomendación está sustentada en el cartel, en el análisis de la oferta realizado por la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica emitida por el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (oficio SIBDI-4012-2004, del 31 de agosto de 2004).

- 4.- Según consta en el expediente respectivo, se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación, de conformidad con la solicitud de materiales N.º 840893, del 7 de mayo de 2004 (folios N.ºs 0000001 y 0000002).
- 5.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1338-2004, del 17 de setiembre de 2004, expuso que:

Analizados los documentos del expediente, específicamente la solicitud de materiales N.º 840893, la situación presupuestaria del SIBDI según oficio OAF-2094-05-04-P, la recomendación técnica que consta en el oficio SIBDI-4012-2004, la resolución de adjudicación OS-0293-2004 y la aprobación de dicha recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Licitaciones, considera esta Asesoría que no existen vicios legales a estas alturas del procedimiento.

- 6.- La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado

por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (oficio OCU-R-153-2004, del 1.º de octubre de 2004).

7.- Mediante oficio SIBDI-4012-2004, del 31 de agosto de 2004, suscrito por la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, la empresa que se recomienda adjudicar (EBSCO México, INC. S.A. de C.V.), presenta, entre otras, las siguientes ventajas:

(...)
4. *La experiencia de la empresa seleccionada, en relación con el servicio, seriedad, estabilidad y eficiencia queda demostrada mediante lo estipulado en la oferta, en las cartas de recomendación presentadas, la información de los estados financieros y la experiencia que el SIBDI ha tenido en años anteriores con dicha empresa (ítem N.º 9 del Cartel).*

(...)

6. *Después de revisada la lista de las publicaciones periódicas de la empresa EBSCO México, INC. S.A. de C.V., encontramos que las publicaciones ofertadas corresponden a lo solicitado por nuestra Institución, lo cual ha sido confirmado mediante la revisión de cada uno de los títulos, el ISSN y otros datos hemerográficos.*

(...)

8. *La información trimestral mediante el "JETS Cumulative Report", sobre los materiales enviados y reclamados permite mantener un mayor control en la recepción de las entregas o paquetes, y tener conocimiento sobre las*

gestiones que hace la empresa en relación con las publicaciones periódicas suscritas.

9. *La tecnología aplicada al servicio resulta idónea partiendo de que se ofrece el acceso en línea a "EBSCONET", lo cual posibilita el servicio electrónico de administración de publicaciones, o sea, el control y el seguimiento, vía Internet, de nuestras suscripciones, además de disfrutar de los otros beneficios adicionales que ofrece esta tecnología.*

10. *El servicio EBSCOhost Electronic Journals Service Basic de acceso electrónico gratuito en línea al texto completo que ofrecen los editores al suscribir el título impreso desde un solo servidor, resulta un aspecto muy importante debido a que cada vez más editores ofrecen versiones electrónicas de sus publicaciones, al mismo tiempo que se aprovecha el valor agregado que ofrece la empresa en sus servicios electrónicos a través de Internet e Internet 2.*

11. *El acceso en línea a las publicaciones periódicas suscritas mediante las Bases de Datos de EBSCOhost, que utiliza la tecnología "Smartlinking", permite una liga automática e inteligente de los registros contenidos en las bases de datos referenciales y en texto completo con las revistas en versión electrónica e impresa suscritas. La indicación de que la edición*

impresa se encuentra en la bibliotecas, posibilita aún más el acceso a la información por parte de nuestros usuarios, principalmente investigadores y profesores.

8.- La Comisión de Presupuesto y Administración, mediante oficio CP-CU-04-26 del 22 de octubre de 2004, le solicitó a la Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, que le indicara por qué motivo solo fueron invitadas dos empresas a participar en esta contratación. Para lo cual la señora Briceño Meza manifestó que:

1. *En el ámbito nacional no existen empresas, o sus representantes, que tengan la capacidad de proveer el 100% de los títulos de publicaciones periódicas que requiere la Universidad de Costa Rica, a pesar de lo anterior se hacen las cotizaciones respectivas cada año y se suscriben los que se puedan adquirir en el país.*
2. *En el ámbito internacional, al día de hoy, sólo existen dos empresas serias, seguras y reconocidas por la comunidad bibliotecaria internacional, que son: SWETS (Holanda) y EBSCO (EE.UU.), con las características, servicios y ventajas que requieren las bibliotecas grandes (...).*
3. *En el ámbito internacional existen otras alternativas editoriales que ofrecen el servicio de suscripción de revistas, pero de manera muy especializada o limitada a su producción editorial. Estas no incluyen toda la gama de servicios que sí ofrecen las dos*

empresas antes señaladas. A pesar de lo anterior, el SIBDI hace uso del servicio de algunas de estas empresas adquiriendo otras suscripciones (oficio SIBDI-5131-2004, del 26 de octubre de 2004).

(...)

9.- También se le solicitó al M.A. Carlos Antonio García Alvarado, Contralor Universitario, información acerca de las implicaciones que tendría esta contratación ante la Contraloría General de la República, en caso de que se adjudicara de acuerdo con la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones. En esta ocasión, la Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

(...)

Sobre estas autorizaciones el máximo órgano contralor en su Oficio 393 de fecha 15 de enero del año 1999 (DGCA-41-99) aclaró:

“ ... es importante señalar que el hecho de que este Despacho en los oficios en que autoriza la realización de procedimientos de contratación directa disponga que se deben obtener al menos tres cotizaciones, lo que quiere decir es que la Administración debe procurar invitar -al menos- a tres proveedores idóneos que estén en capacidad de presentarle una cotización. Esa invitación debe quedar acreditada en el expediente de la contratación, para que se pueda comprobar que se realizó. Ahora bien, una cosa es la invitación que se debe realizar, y otra es que las empresas invitadas se presenten ante la Administración promotora del concurso con una cotización. Lógicamente, lo que está en poder de la Administración es realizar correctamente la invitación (al menos a tres oferentes idóneos) y dejar constancia de eso en el

expediente, pero se escapa de sus manos el que las empresas invitadas se presenten con una cotización, pues no tiene el poder de obligarlas. Aclarado lo anterior, lo que corresponde señalar es que ese Instituto podía adjudicar la única oferta presentada en la contratación directa que se realizó, si dicha plica se ajustaba a lo que se había pedido.”

De lo anterior se colige que, aunque la Ley de Contratación Administrativa no pide expresamente tres cotizaciones, el hecho de que por jurisprudencia administrativa la Contraloría General de la República haya establecido como línea de actuación general solicitar al menos tres cotizaciones, ello no implica, necesariamente, y para todos los casos, solicitar y recibir tres cotizaciones, ya que existirán casos de evidente excepcionalidad, que requerirán una valoración mas amplia, siempre y cuando la decisión administrativa se ajuste a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y sentido lógico. En otras palabras, la solicitud de tres cotizaciones es una condición deseable y no indispensable para todos los casos.

- 10.- Sobre este mismo tema, se consultó a la Oficina Jurídica (oficio CP-CU-04-30, del 28 de octubre de 2004), la cual en oficio OJ-1523-2004, del 2 de noviembre de 2004, dictaminó que:

(...) habiendo invitado a más de tres potenciales proveedores o haciendo constancia en el expediente que en nuestro país existen tan solo dos de ellos o menos, bien podría efectuarse el procedimiento de contratación a partir de la autorización efectuada por la CGR.

Ahora bien, en el expediente remitido en consulta se observan las invitaciones a varias empresas nacionales (ver folios 50 al 59 del expediente) para que informaran sobre las revistas científicas que ofrecían. Tales empresas dieron respuesta enviando su cotización económica en algunos casos por correo electrónico, pero ninguna de ellas presentó su oferta de manera formal.

Por su parte, las empresas internacionales contactadas enviaron su oferta y documentación original.

Así, la Administración instó a participar varias empresas nacionales, no habiendo cumplido éstas con las especificaciones o requisitos solicitados para la presentación y calificación de las ofertas.

Ante esta situación, desde el punto de vista jurídico la Administración se encuentra facultada para continuar con el procedimiento de contratación directa a partir de las ofertas válidamente presentadas y valoradas.

De ahí que, desde el punto de vista legal y siempre dentro del marco de autonomía que rige a esta casa de enseñanza se considera válido el procedimiento efectuado con la presencia de sólo dos oferentes y no tres potenciales proveedores como sugiere la CGR en su oficio.

- 11.- La Contraloría General de la República, mediante oficio N.º 001209, del 2 de febrero de 1993, dio su visto bueno para que la Universidad de Costa Rica pueda

realizar pagos por adelantado, cuando indica que:

No obstante lo anterior, vistas las especiales razones que fundamentan su solicitud, este Despacho estima procedente conferir su anuencia para que, en tratándose exclusivamente del pago de la suscripción de revistas en el extranjero, lo sigan efectuando tal y como lo han venido haciendo, esto es, por adelantado.

ACUERDA:

Adjudicar la contratación directa CD-01-2004 "Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005", para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, de la siguiente manera:

A: EBSCO México, Inc. S.A. de C.V.
Trescientos cuatro (304) suscripciones de publicaciones periódicas científicas para el año 2005.

Monto total: \$425.581,86 (cuatrocientos veinticinco mil quinientos ochenta y un dólares con ochenta y seis centavos).

Además:

Costo servicio (JETS): \$6.919,51
(Seis mil novecientos diecinueve dólares con cincuenta y un centavos).

Costo de flete, gastos de envío puerta a puerta (DDU): \$17.852,76 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos dólares con setenta y seis centavos).

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$450.354,13 (cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con trece centavos).

Tipo de cambio: ¢456,87

Monto total adjudicado en colones: ¢205.753.291,40

Lugar de entrega: Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información

Plazo de entrega: Entregas periódicas quincenales.

Forma de pago: Transferencia bancaria.

Todo de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.